



Manual Operativo PNIS

2025


Agencia de Renovación
del Territorio


Dirección de
Sustitución de Cultivos
de Uso Ilícito

MANUAL OPERATIVO PNIS

**AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO
DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO**

**Diciembre 12 de 2025
Bogotá D.C.**

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Equipos internos de trabajo DSCI Cargo: Funcionarios y Contratistas DCSI Fecha: 12/10/2025	Nombre: Olga Lucia Garcia Giraldo, Luisa Fernanda Gómez Bermeo, Juan Manual Toro Zapata Cargo: Contratistas líderes de los equipos internos de Planeación, Implementación y jurídico de la DSCI. Fecha: 1/11/2025	Nombre: Gloria María Miranda Espitia Cargo: Directora Técnica DSCI Fecha: 19/12/2025

Índice de abreviaturas

AAI	Asistencia Alimentaria Inmediata
ADRES	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
AEIA	Áreas de Especial Interés Ambiental
ART	Agencia de Renovación del Territorio
AT	Asistencia Técnica
ATI	Asistencia Técnica Integral.
AySA	Auto Sostenimiento y Seguridad Alimentaria
BAC	Banco Agrario de Colombia
CAT	Consejo Asesor Territorial
CMES	Consejo Municipal de Evaluación y Seguimiento
CMPP	Comisiones Municipales de Planeación Participativa
CUB	Código Único de Beneficiario
DSCI	Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito
ICAP	Índice de Capacidades y Medios de Vida
FCP	Fondo Colombia en Paz
PISDA	Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo
PNIS	Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito
PNN	Parques Nacionales Naturales
PPCC	Proyectos Productivos de Ciclo Corto
PPCL	Proyectos Productivos de Ciclo Largo
PPP	Pago para Proveedores
PDET	Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
RNEC	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
SISBÉN	Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales

SISPNIS Sistema de Información del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito

UNODC Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Tabla de contenido

DEFINICIONES	9
PRESENTACIÓN	13
INTRODUCCIÓN	13
MARCO NORMATIVO	14
1. PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO (PNIS)	19
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	19
1.2. OBJETIVOS.....	20
1.3. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DEL PNIS.....	21
1.4. COMPONENTES DEL PROGRAMA	22
1.5. ALCANCE POBLACIONAL Y TERRITORIAL	23
1.6. ENFOQUES TRANSVERSALES	23
1.6.1. ENFOQUE DE GÉNERO	23
1.6.2. ENFOQUE ÉTNICO.....	26
1.6.3. ENFOQUE AMBIENTAL.....	27
1.6.4. ENFOQUE TERRITORIAL.....	28
1.7. PLAN DE ATENCIÓN INMEDIATA (PAI) FAMILIAR	29
1.7.1. ASISTENCIA ALIMENTARIA INMEDIATA – AAI.....	30
1.7.2. AUTOSOSTENIMIENTO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA.....	30
1.7.3. PROYECTOS PRODUCTIVOS CICLO CORTO	31
1.7.4. PROYECTOS PRODUCTIVOS CICLO LARGO	31
2. EJECUCIÓN ACTUAL DEL PNIS: PROCESO DE RENEGOCIACIÓN	32
2.1. OBJETIVOS DE LA RENEGOCIACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	34
2.2. RENEGOCIACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.....	34
2.3. ETAPAS DEL PROCESO	35
2.3.1. FORMULACIÓN TÉCNICA DE PLANES DE INVERSIÓN TIPO	35
2.3.2. DETERMINACIÓN DE LA UBICACIÓN DE FAMILIAS Y DEFINICIÓN DE PLANES A LO QUE APLICA POR CONDICIONANTES AMBIENTALES Y ÉTNICOS	37
2.3.3. FIRMA DE PLANES DE INVERSIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS	37

2.3.4. FERIAS AGROPECUARIAS Y NO AGROPECUARIAS - ALISTAMIENTO	39
2.3.4.1. PRE-ALISTAMIENTO AL PROYECTO PRODUCTIVO Y LEGALIZACIÓN	39
2.3.4.2. PRE-ALISTAMIENTO BANCO DE PROVEEDORES LOCALES	40
2.3.4.3. CONFORMACIÓN BANCO DE PROVEEDORES LOCALES	40
2.3.4.4. INSTANCIAS CON PROVEEDORES	41
2.3.4.5. REUNIONES DE ALISTAMIENTO EN NÚCLEOS VEREDALES	42
2.3.5. FERIAS AGROPECUARIAS Y NO AGROPECUARIAS	42
2.3.5.1. ENTREGAS	43
2.3.6. TRÁMITE DE PAGOS	44
2.3.6.1. TIPOLOGÍAS DE PAGO	44
2.3.6.2. RUTA ADMINISTRATIVA DE PAGO	45
2.3.6.3. TRAZABILIDAD	46
2.3.6.4. TRAMITE DE PAGOS:	47
2.3.6.5. VISTO BUENO Y FIRMAS DE AUTORIZACIÓN DE PAGOS.	47
3.3.6.6. ENVÍO DE AUTORIZACIÓN DE PAGO AL FCP.	47
3.3.6.7. PROGRAMACIÓN DE PAGOS Y CONVOCATORIA DE TITULARES:	48
3.3.6.8. ENTREGA DE PAGOS	48
3.3.6.9. CONCILIACIÓN BANCARIA	49
4. SUPERVISIÓN	49
4.2. PRINCIPALES ÁREAS DE COORDINACIÓN CON LA SUPERVISIÓN.	50
4.3. MÉTODOS DE SUPERVISIÓN	50
5. PAGOS O GIROS FASE II ASISTENCIA ALIMENTARIA INMEDIATA	51
6. TRATAMIENTO DIFERENCIAL DE LA RESOLUCIÓN 027 DEL 2024	51
7. ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL	52
7.1. PUESTA EN MARCHA DE LA ATI	53
7.2 FASE DE OPERACIÓN EN CAMPO – ATI:	54
7.3 DIFERENCIACIÓN EN RUTAS DE ATENCIÓN PARTICULARES A LAS NECESIDADES DE LOS PRODUCTORES.	54
7.4. SEGUIMIENTO	55
7.5 RUTA DE CONSOLIDACIÓN DEL ESQUEMA DE ASOCIATIVIDAD Y GOBERNANZA TERRITORIAL	57

8. PLAN DE ATENCIÓN INMEDIATA A RECOLECTORES.....	58
8.1. ASISTENCIA INMEDIATA A RECOLECTORES	58
8.1.1 DESARROLLO METODOLÓGICO	58
8.1.2. RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN.....	60
8.1.3. ASISTENCIA INMEDIATA A MUJERES RECOLECTORAS.....	62
8.1.4. PLANES INTEGRALES DE SUSTITUCIÓN Y DESARROLLO ALTERNATIVO 62	
9. GOBERNANZA DE DATOS	63
10. MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	67
11. NOVEDADES	72
12. ESTRATEGIA DE SALIDA	75
13. CONTROL DE VERSIONES	76

Índice de tablas

<i>Tabla 1. Total de familias vinculadas al PNIS por departamento.....</i>	23
<i>Tabla 3. Gobernanza de datos.....</i>	64
<i>Tabla 4. Proceso atención de novedades.....</i>	73

Definiciones

Acuerdo: Se define como la decisión concertada y adoptada entre dos o más personas, asociaciones o entidades, resultado de un proceso formal de negociación y deliberación respecto a un asunto específico.

Asistencia Alimentaria Inmediata (AAI): Consiste en la entrega económica destinada a apoyar las actividades de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, así como la adecuación y preparación de tierras para siembras legales y la realización de trabajos de interés comunitario.

Asistencia Técnica: Proceso de acompañamiento profesional orientado a la implementación y seguimiento del Plan de Inversión de los proyectos productivos

Asistencia Técnica Integral ATI: Se concibe como un servicio de asesoramiento adelantado por un equipo profesional y técnico, enfocado a acompañar a las familias en la implementación y/o fortalecimiento de sus actividades productivas lícitas, la adopción de buenas prácticas agropecuarias, la generación de esquemas de gestión socio empresarial y financiera, la promoción de estrategias de comercialización para mercados inclusivos públicos y privados, el desarrollo de actividades de agregación de valor, asociatividad y economía solidaria, educación nutricional y hábitos de vida saludables, gestión del riesgo y participación social y comunitaria.

Autosostenimiento y Seguridad Alimentaria AySA: Se considera la implementación del componente Huerta Casera – Autoabastecimiento y Seguridad Alimentaria, como las acciones orientadas a generar las condiciones enfocadas a lograr la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa, lo anterior a través de la promoción de la producción diversificada y sostenible de alimentos, que contemple la cultura y tradiciones de la población y las condiciones agroecológicas de la zona y de la recuperación de la capacidad productiva agropecuaria de las familias vinculadas a la estrategia.

CAT: Consejo Asesor Territorial: instancia encargada de apoyar, asesorar y recomendar a la Dirección General del PNIS en la formulación e implementación del programa PNIS. Asimismo, preparar el acercamiento y las estrategias de entrada a los territorios PNIS. Dicho concepto se encuentra creado en el Decreto 362 de 2018

Consejo Permanente de Dirección: Consejo Permanente de Dirección: El Consejo Permanente de Dirección es una instancia de apoyo a la Dirección General del PNIS, integrada por, tres (3) representantes del Gobierno Nacional, designados por el director del PNIS, uno de los cuales la presidirá; tres (3) representantes designados por el Consejo Nacional de Reincorporación; y Representantes de organizaciones sociales de los territorios afectados por los cultivos de uso ilícito que serán elegidos por la Junta de Dirección Estratégico. Para asegurar la inclusión de los enfoques diferenciales (género, étnico y territorial) en todas las fases del PNIS (elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación), el Consejo Permanente de Dirección podrá invitar y consultar

a la Instancia Especial de Género y a la Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos, que forman parte de la CSIVI, así como a otros actores que considere pertinentes.

CMES: Consejo Municipal de Evaluación y Seguimiento: instancia encargada de articular, promover, armonizar, integrar y socializar con las Asambleas Comunitarias la visión de territorio emanada del Consejo Asesor Territorial. Dicho concepto se encuentra creado en el Decreto 362 de 2018.

CMPP: Consejo Municipal de Planeación y Participación: Es la instancia encargada de realizar el seguimiento y la evaluación de la ejecución y cumplimiento de los planes comunitarios y planes municipales de sustitución y desarrollo alternativo. Dicho concepto se encuentra creado en el Decreto 362 de 2018.

Desarrollo alternativo: es el proceso para prevenir y eliminar el cultivo ilícito de plantas que contengan sustancias narcóticas y psicotrópicas a través de medidas de desarrollo rural específicamente diseñadas para ello, en el contexto de crecimiento económico nacional sostenido y esfuerzos de desarrollo sostenible en países que realizan acciones en contra de las drogas, reconociendo las características socioculturales particulares de cada comunidad y grupo objetivo, dentro del marco de una solución global y permanente al problema de las drogas ilícitas.

Economía Popular y Comunitaria: Se refiere a "los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas), en cualquier sector económico. Ministerio de Comercio, Industria y Comercio (MINCIT)

Gestión de proyectos: Se define como el uso de una combinación de herramientas y técnicas derivadas de buenas prácticas y estándares internacionales para asegurar el logro de los objetivos específicos (resultado, producto o servicio) del proyecto dentro del tiempo (cronograma), el costo (presupuesto), el alcance y la calidad planificados.

Indicador: expresión cuantitativa observable y verificable que permite describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad. Esto se logra a través de la medición de una variable o una relación entre variables.

Junta de Direccionamiento Estratégico: Se constituye como principal escenario de diálogo, orientación, evaluación y monitoreo de la gestión e implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución PNIS, en concordancia con el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Está integrada por representantes del Gobierno Nacional de alto nivel, designados por el Presidente de la República, uno de los cuales la presidirá; y cuatro representantes designados por el Consejo Nacional de Reincorporación; y a título de invitados, cuando los miembros lo consideren pertinente, participará la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Comisión Global de Drogas y a las personas o instituciones que se consideren de relevancia.

Lineamiento: Es un documento, que determina una orientación de carácter general, corresponde a una disposición o directriz que debe ser implementada, a su vez define las etapas y actividades generales que de manera articulada deben desarrollarse.

Monitoreo: instrumento a través del cual se identifican los predios con cultivos ilícitos, se caracterizan las familias vinculadas al PNIS y verifican el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Plan: Documento que contempla en forma ordenada y coherente las metas, estrategias, directrices y técnicas en tiempo y espacio, así como los instrumentos, mecanismos y acciones que se utilizarán para llegar a los fines deseados. Un plan es un instrumento dinámico sujeto a modificaciones en sus componentes en función de la evaluación periódica de sus resultados.

Proceso técnico: Corresponde a la serie de procedimientos o tareas sistematizadas y organizadas en el tiempo, por etapas sucesivas, que son necesarios para la elaboración de un bien o producto.

Programa: Es un conjunto de proyectos que tienen características en común y que se ha decidido agruparlos para obtener un resultado mejor que el que podría dar cada proyecto de manera individual. De esta manera, se logra una mejor coordinación, optimización de recursos y menos duplicidades.

Proyecto: Es un conjunto de actividades coordinadas y relacionadas entre sí que buscan cumplir un objetivo específico (resultado, producto o servicio) dentro de un tiempo, con un costo y un alcance definidos. Cabe destacar que completar con éxito un proyecto significa cumplir con los objetivos dentro del alcance propuesto, el costo determinado y el plazo pautado. El éxito de un proyecto también se mide por la calidad y el grado de satisfacción de los interesados, lo cual implica que se den los beneficios para los cuales fue emprendido el proyecto.

Proyecto productivo: Actividad que busca el fortalecimiento de una base económica local y regional en el corto, mediano y largo plazo, que ofrezca fuentes estables y sostenibles de ingresos a través de la implementación de alternativas agrícolas, pecuarias, forestales, de transformación y/o de servicios, identificadas a partir del análisis de las condiciones agroecológicas del territorio, las potencialidades y competitividad del mismo frente a las dinámicas de los mercados, así como de las características de la población.

Proyecto productivo ciclo corto PPCC: se refiere a cultivos transitorios que producen cosecha antes de un año desde su establecimiento, referidos principalmente a garantizar seguridad alimentaria de las familias beneficiarias.

Proyecto productivo ciclo largo PPCL: cultivos cuya cosecha tarda más de un año, que tienden a establecer sistemas productivos, en los territorios.

Proyectos colaborativos: Son aquellos proyectos ejecutados en colaboración entre actores del PNIS o entidades públicas o privadas, que buscan generar nuevas labores en pro de los resultados del proyecto.

Sustitución voluntaria: Sustitución realizada de manera manual y voluntaria de cultivos ilícitos por parte de personas y comunidades que se vinculan a proyectos de desarrollo alternativo.

Solicitud de misión: Solicitar la autorización para realizar viaje con fin laboral.

Visto Bueno: Constancia de revisión y aprobación.

Presentación

La Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (DSCI) fue creada en 2017 con el objetivo de implementar programas de sustitución y desarrollo alternativo en las regiones afectadas por el cultivo de coca. En este marco, se ha formulado el presente documento con el propósito de exponer los procesos asociados a la operación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) y se constituye como un instrumento de consulta para las entidades y personas que participan directa o indirectamente en la ejecución de los diferentes componentes del PNIS. En esta medida, consolida los procesos asociados a la implementación de los Planes de Atención Inmediata (PAI) y los Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA).

En consonancia con el proceso mismo de la implementación del PNIS en entornos dinámicos, es un documento flexible que se retroalimenta por los diferentes actores involucrados y la experiencia y los aprendizajes recogidos tras su aplicación. En este sentido, la DSCI revisará y actualizará sus contenidos, en la medida en que se considere necesario.

Introducción

La DSCI presenta el Manual Operativo del PNIS. El documento se enmarca en el cumplimiento del *Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia, potencia mundial de la vida* (PND), el cual establece las directrices para guiar el desarrollo del país durante el cuatrienio de cara a la construcción de una sociedad justa y sostenible.

Tal como establece el pilar *Seguridad humana y justicia social* del PND, la proliferación de las economías ilícitas y las organizaciones multi-crimen requieren de acciones que promuevan el tránsito a economías legales por medio de la transformación territorial y la implementación de modelos económicos sostenibles que dignifiquen a las comunidades y protejan la naturaleza. En este sentido, la *Política Nacional de Drogas (2023-2033) Sembrando vida, desterramos el narcotráfico* establece como objetivo la consolidación de la paz y el cuidado de la vida por medio de la reducción de las vulnerabilidades asociadas a los cultivos de uso ilícito.

Esto implica, por una parte, la implementación de modelos integrales de intervención para el tránsito a economías lícitas los cuales se componen, entre otros, de procesos de reconversión, desarrollo e integración productiva, y fortalecimiento comunitario. Por otra parte, la reducción de las vulnerabilidades supone el cumplimiento de los compromisos adquiridos con las comunidades que hacen parte del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), tal como se establece en el *Acuerdo final para la construcción de una paz estable y duradera*¹, firmado en noviembre de 2016.

¹ De ahora en adelante Acuerdo Final.

Al respecto, tanto la implementación de los modelos integrales de intervención, como el cumplimiento del PNIS se constituyen como elementos esenciales para la transformación territorial y, con esto, la construcción de la Paz Total.

De acuerdo con lo anterior, el presente Manual Operativo desarrolla de manera detallada la ruta operativa del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS) y sus componentes: el Plan de Atención Inmediata (PAI) y los Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA). Su contenido se ajusta a lo previsto en el punto 4.1 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, al artículo 10 de la Ley 2294 de 2023 —mediante la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo— y a la Política Nacional de Drogas 2023-2033 *Sembrando vida, desterramos el narcotráfico*.

El Manual se estructura en cuatro secciones. La primera presenta las generalidades del PNIS, sus objetivos y alcance. La segunda describe la estructura operativa de los componentes del Programa, incluyendo la ruta operativa del PAI Familiar —que incorpora el proceso de renegociación de los proyectos productivos para beneficiarios cultivadores y no cultivadores con componentes pendientes—, el PAI para Recolectores y los PISDA. La tercera sección establece los mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación para verificar el avance del Programa y, finalmente, la cuarta sección define los procedimientos de cierre y las disposiciones para la culminación de las obligaciones programáticas.

Marco normativo

El presente marco normativo recoge las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que sustentan la formulación, ejecución y seguimiento de las acciones relacionadas con el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) y las funciones a cargo de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (DSCI).

- **Constitución Política de Colombia de 1991**, que consagra los principios fundamentales del Estado Social de Derecho, la función administrativa, la participación ciudadana, la paz como derecho y deber de obligatorio cumplimiento, y la protección del ambiente, los cuales orientan la política pública de sustitución de cultivos de uso ilícito.
- **Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera** (2016), particularmente el Punto 4 sobre la solución al problema de las drogas ilícitas, que sirve de fundamento político, jurídico y programático del PNIS.
- **Ley 2294 de 2023**, “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 *Colombia Potencia Mundial de la Vida*”, que introduce disposiciones relacionadas con la continuidad, ajuste y fortalecimiento del PNIS y sus mecanismos operativos.
- **Ley 1955 de 2019**, “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018–2022”, en cuyo artículo 281, parágrafo 4º, se asigna a la Agencia de Renovación

del Territorio (ART) la ejecución del PNIS, lo que dio lugar a la consolidación de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (DSCI).

- **Ley 489 de 1998**, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional", que en su artículo 54, literal j), establece los fundamentos de la autonomía administrativa y financiera de las dependencias con funciones especializadas.
- **Directiva Presidencial No. 08 de 2024**, mediante la cual se imparten directrices para la coordinación de la acción interinstitucional en materia de sustitución de cultivos de uso ilícito, en el marco de la Política Nacional de Drogas 2023–2033 y del cumplimiento del Acuerdo Final de Paz.
- **Decreto 1223 de 2020**, "Por el cual se modifica la estructura de la Agencia de Renovación del Territorio", definiendo y ajustando las funciones asociadas a la implementación del PNIS.
- **Decreto 362 de 2018**, "Por el cual se adiciona el Título 5 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015", que reglamenta el **Decreto-ley 896 de 2017** y desarrolla los aspectos operativos e institucionales del PNIS.
- **Decreto-ley 896 de 2017**, por el cual se crea el **Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS)**, estableciendo sus objetivos, principios, componentes y esquema de implementación.
- **Circular No. 0011 de 2025**, mediante la cual se imparten instrucciones para fortalecer los mecanismos mínimos obligatorios de control, estandarización y trazabilidad de la información suministrada por los proveedores habilitados en los Bancos de Proveedores Locales (BPL) del PNIS.
- **Resolución No. 027 de 2024**, por medio de la cual se establecen los supuestos de hecho y los criterios para la aplicación de tratamientos diferenciales para el acceso a los recursos del Plan de Atención Integral del PNIS.
- **Resolución No. 021 de 2024**, que establece el procedimiento de renegociación de la operación de los proyectos productivos de ciclo corto y largo del PNIS, en desarrollo del parágrafo 5° del artículo 7° del Decreto-ley 896 de 2017, adicionado por el artículo 10° de la Ley 2294 de 2023.
- **Resolución No. 0016 de 2024**, mediante la cual se crea la ruta de diálogo social para la identificación y mediación de conflictos territoriales interculturales, interétnicos e intraétnicos en los programas de sustitución, y se deja sin efectos la Circular Interna No. 008 de 2020.
- **Circular No. 0007 de 2023**, que institucionaliza la Estrategia de gestión de conocimiento "*Mujeres seguras, Paz asegurada*", orientada al fortalecimiento de capacidades territoriales para la atención de violencias contra las mujeres vinculadas al PNIS.

- **Circular No. 0004 de 2023**, mediante la cual se imparten orientaciones para el seguimiento a la participación de las comunidades en las instancias de coordinación y gestión del PNIS, conforme a lo dispuesto en el Decreto 362 de 2018.
- **Resolución No. 0009 de 2021**, por medio de la cual se adopta el Protocolo de Género del PNIS.
- **Resolución No. 30 de 2020**, que adopta el modelo alternativo de sustitución voluntaria denominado "*Territorios para la Conservación en Áreas Ambientales Estratégicas*".
- **Resolución No. 29 de 2020**, que adopta el modelo alternativo de sustitución voluntaria denominado "*Formalizar para Sustituir*".
- **Resolución No. 27 de 2020**, que adopta el modelo alternativo de sustitución voluntaria denominado "*Hecho a la Medida*".
- **Resolución No. 04 de 2020**, mediante la cual se adoptan las Directrices en Seguridad para el PNIS.

Otra normativa y jurisprudencia de interés:

- **Constitución Política de Colombia de 1991** (*referenciada de manera implícita en las leyes y sentencias citadas*).
- **Ley 21 de 1991**, por medio de la cual se aprueba el **Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales**, que hace parte del **bloque de constitucionalidad** y establece el derecho a la consulta previa.
- **Ley 70 de 1993**, por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política y se reconocen los derechos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
- **Decreto Ley 2811 de 1974**, "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", que establece el régimen general para el manejo, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales renovables.
- **Ley 2ª de 1959**, por la cual se establecen las **Zonas Forestales Protectoras** y los **Bosques de Interés General**, hoy denominadas **Reservas Forestales**.
- **Decreto 690 de 2021**, por el cual se regula el manejo sostenible de la flora silvestre y de los **Productos Forestales No Maderables (PFNM)**.
- **Decreto 1076 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, que compila y organiza la normativa ambiental vigente.
- **Decreto 2372 de 2010**, compilado posteriormente en el Decreto 1076 de 2015, por el cual se reglamenta el **Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)** y las categorías de manejo que lo conforman.

- **Resolución 1274 de 2014**, por la cual se señalan actividades de bajo impacto ambiental y beneficio social que pueden desarrollarse en reservas forestales sin necesidad de sustracción.
- **Resolución 1527 de 2012**, mediante la cual se definen actividades de bajo impacto ambiental permitidas en reservas forestales, sin requerir trámite de sustracción.
- **Sentencia T-172 del 16 de mayo de 2024**, en la cual la Corte reiteró el carácter vinculante de los acuerdos colectivos de sustitución, la necesidad de un enfoque étnico en la implementación del PNIS, la protección reforzada a líderes y lideresas, y la obligatoriedad de respetar la jerarquía de los medios de erradicación prevista en el Acuerdo Final.
- **Sentencia T-146 del 2 de mayo de 2024**, que ordenó corregir fallas administrativas, garantizar la implementación integral y oportuna del PNIS, respetar la jerarquía entre medios de erradicación y adoptar medidas de protección para comunidades campesinas vinculadas al PNIS en Miraflores, Guaviare.
- **Sentencia SU-545 de 2023**, mediante la cual la Corte precisó que en los procesos de sustitución voluntaria no es exigible la consulta previa en sentido estricto, sin perjuicio de la adopción de una ruta con enfoque étnico, y reiteró el carácter vinculante de los acuerdos colectivos del PNIS.
- **Sentencia C-493 de 2017**, que efectuó el control automático de constitucionalidad del Decreto-ley 896 de 2017 y concluyó que no era exigible la consulta previa, al no evidenciarse afectación directa a la identidad étnica ni a los territorios de comunidades indígenas o afrodescendientes.
- **Sentencia STC 4360 de 2018 (Sentencia de la Amazonía)**, mediante la cual se reconoció a la **Amazonía colombiana como sujeto de derechos**, imponiendo deberes de protección, conservación y restauración al Estado.
- **Sentencia del 2 de noviembre de 2023**, Radicado **11001-03-15-000-2022-03375-01**, que confirmó la protección de los derechos fundamentales de las familias vinculadas al PNIS en el departamento del Guaviare y ordenó garantizar la entrega de beneficios, la participación comunitaria y la prohibición de erradicación forzada en territorios con acuerdos vigentes.
- **Sentencia del 27 de octubre de 2022**, Radicado **11001-03-15-000-2022-03053-00**, que reconoció la vulneración de los derechos al mínimo vital, la vida digna y el debido proceso de familias vinculadas al PNIS en el corregimiento de Llorente, Tumaco.

Otras definiciones relevantes:

Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019: Suscrito el 6 de septiembre de 2019 entre EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX, FIDUCENTRAL S.A. y FIDUAGRARIA S.A., y cuyo objeto consiste en la de: "Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente".

Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz (PA-FCP): Creado mediante el Decreto 691 del 27 de abril de 2017, como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas. El Fondo Colombia en Paz (FCP) es el vehículo financiero que está garantizando la eficiencia y eficacia en la administración, coordinación, focalización y ejecución de los recursos destinados a la implementación del Acuerdo Final. Las acciones Supervisión se hacen en cumplimiento de las directrices del manual de supervisión e interventoría del FONDO COLOMBIA EN PAZ.

Compromisos establecidos en documentos CONPES:

CONPES 4021: Política Nacional para el control de la deforestación y la gestión sostenible de los bosques

- Formular e implementar proyectos de desarrollo alternativo con enfoque ambiental, en áreas ubicadas en los núcleos activos de deforestación en el marco de los programas de Sustitución de Cultivos Ilícitos.

CONPES 3886: Lineamientos de política y programa nacional de pago por servicios ambientales para la construcción de paz

- Incorporar en la política y programas para la sustitución de cultivos de uso ilícitos el instrumento de PSA
- Elaborar una estrategia financiera, técnica y operativa para implementar PSA para la sustitución de cultivos de uso ilícito en áreas de importancia ambiental en el marco del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de uso ilícito
- Elaborar un manual operativo para establecer los procedimientos para el manejar los recursos de los PSA en el Fondo Colombia en **Paz**

CONPES 4080: Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el desarrollo sostenible del país en materia de género y sustitución voluntaria.

- Establecer una ruta para el seguimiento a las afectaciones con análisis de género a liderazgos vinculados a programas de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos.
- Desarrollar estrategias de prevención y acciones de reforzamiento de seguridad dirigido a liderazgos en procesos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos.

- Realizar espacios de sensibilización entre liderazgos en programas de sustitución voluntaria frente a las ganancias colectivas de la inclusión del enfoque de género y la participación de las mujeres en la sustitución voluntaria de cultivos ilícitos.
- Realizar estrategias de fortalecimiento comunitario y reconocimiento de roles de género en el trabajo doméstico y las labores de cuidado para promover el liderazgo femenino.
- Definir una estrategia de gestión del conocimiento para el fortalecimiento de capacidades territoriales de la DSCI en la atención de violencias contra las mujeres vinculadas a procesos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos.

Plan de Acción Nacional – Mujeres, Paz y Seguridad de la Resolución 1325: Es el Primer Plan de Acción Nacional (PAN) de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas que refleja el compromiso del Gobierno del Cambio con el incansable trabajo comunitario y organizado de las mujeres como constructoras de paz. Está compuesto por 105 acciones distribuidas en 7 líneas temáticas y 11 resultados que buscan garantizar la participación activa de las mujeres en los procesos de construcción de paz, promover su seguridad y proteger sus derechos en contextos de conflicto y post acuerdo. Las acciones asignadas a la DSCI son:

- Garantizar la participación de las mujeres en todas sus diversidades y la incorporación del enfoque de género en los modelos de intervención integral para el tránsito a economías lícitas.
- Fortalecer las iniciativas productivas orientadas a procesos de conservación y recuperación ambiental de las mujeres en todas sus diversidades, vinculadas a programas de sustitución de cultivos de uso ilícito.

1. Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS)

1.1. Descripción del programa

El PNIS fue creado mediante el Decreto-ley 896 de 2017 como parte de la implementación del punto 4. “Solución Integral al Problema de las Drogas” punto 4.1 el PNIS es la estrategia a través de la cual el Gobierno Nacional se propone “*generar condiciones materiales e inmateriales de bienestar y buen vivir para las poblaciones afectadas por cultivos de uso ilícito, en particular para las comunidades campesinas en situación de pobreza que en la actualidad derivan su subsistencia de esos cultivos*”². En congruencia con este objetivo y reconociendo las dificultades y retrasos presentados durante la implementación del PNIS, el artículo 10 de la Ley 2294 de 2023 por medio de la cual se expide el PND, adicionó el parágrafo 5° al artículo 7° del Decreto-ley 896 de 2017, en el siguiente sentido:

“(…) El Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito PNIS será cumplido de acuerdo con los objetivos fijados en el Acuerdo Final de Paz, de manera

² Gobierno Nacional de Colombia, FARC-EP. (2016) *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. I. La Habana. P. 102.

concertada y descentralizada. Los beneficiarios podrán renegociar la operación de proyectos productivos de ciclo corto y de ciclo largo, por una sola vez y de forma concertada con el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta los beneficios que ya les fueron otorgados en el marco del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito - PNIS-. Las modificaciones a los acuerdos de sustitución serán aprobadas mediante acto administrativo emitido por la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, o quien haga sus veces (...)."

Ahora bien, con el objetivo de alcanzar tal propósito, la operación del PNIS implica el desarrollo de procesos de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, mediante la implementación de los Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA) concertados de manera participativa con las comunidades focalizadas. Al respecto el punto 3.1.3 de este documento, presenta la descripción detallada de estos componentes.

1.2. Objetivos

De conformidad con el Decreto-ley 896 de 2017, el programa tiene por objeto promover la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, a través del desarrollo de programas y proyectos para contribuir a la superación de condiciones de pobreza y marginalidad de las familias campesinas que derivan su subsistencia de los cultivos de uso ilícito. Así mismo, el punto 4.1.2. del Acuerdo Final, señaló como objetivos del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS):

1. Superar las condiciones de pobreza de las comunidades campesinas afectados por los cultivos de uso ilícito, mediante la creación de condiciones de bienestar y buen vivir en los territorios.
2. Promover la sustitución voluntaria de los cultivos de uso ilícito, mediante el impulso de planes integrales municipales y comunitarios de sustitución y desarrollo alternativo, diseñados en forma concertada y con la participación directa de las comunidades involucradas.
3. Generar políticas y oportunidades productivas para los cultivadores.
4. Contribuir al cierre de la frontera agrícola, recuperación de los ecosistemas y desarrollo sostenible.
5. Fortalecer la participación y las capacidades de las organizaciones campesinas.
6. Incorporar a las mujeres como sujetos activos de los procesos de concertación en la sustitución voluntaria.
7. Fortalecer las relaciones de confianza, solidaridad y convivencia, y la reconciliación al interior de las comunidades.
8. Contribuir al logro de los objetivos del Sistema para la garantía progresiva del derecho a la alimentación.

9. Lograr que el territorio nacional esté libre de cultivos de uso ilícito teniendo en cuenta el respeto por los derechos humanos, el medio ambiente y el buen vivir.
10. Fortalecer la presencia institucional del Estado en los territorios afectados por los cultivos de uso ilícito.
11. Fortalecer las capacidades de gestión de las comunidades y sus organizaciones, mediante la participación directa de estas en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación, y control y veeduría ciudadana del PNIS, en desarrollo del principio de construcción conjunta, participativa y concertada entre las comunidades y las autoridades.
12. Asegurar la sostenibilidad del PNIS en los territorios como garantía para la solución definitiva al problema de los cultivos de uso ilícito mediante una intervención continua y persistente del Estado.
13. Impulsar y fortalecer proyectos de investigación, reflexión y análisis de la realidad de las mujeres en relación con los cultivos de uso ilícito, para abordar el fenómeno desde su perspectiva diferencial.

El PNIS pondrá en marcha un proceso de planeación participativa para garantizar la participación activa y efectiva de las comunidades -hombres y mujeres- en el proceso de toma de decisiones y en la construcción conjunta de soluciones.

1.3. Instancias de participación del PNIS

El Decreto 362 de 2018 adiciona al Decreto 1081 de 2015 la reglamentación necesaria para el funcionamiento de las instancias encargadas de la ejecución, coordinación y gestión del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito – PNIS, creado por el Decreto Ley 896 de 2017.

Establece la estructura, composición y funciones de las instancias nacionales y territoriales encargadas de implementar el PNIS. En el ámbito nacional, la norma define tres instancias principales:

1. **La Junta de Direccionamiento Estratégico:** actúa como órgano de diálogo, orientación y monitoreo de la política estratégica del PNIS. Está integrada por representantes del Gobierno Nacional y del Consejo Nacional de Reincorporación, pudiendo invitar organismos internacionales como la UNODC. Sus funciones incluyen aprobar lineamientos metodológicos para los PISDA, definir territorios priorizados, impartir directrices sobre enfoques diferenciales y realizar el seguimiento general del Programa.
2. **La Dirección General del PNIS:** a cargo del Director (a) de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, lidera la planeación y coordinación operativa del Programa, articula entidades, diseña lineamientos, celebra acuerdos con comunidades, gestiona la seguridad territorial, dirige la planeación presupuestal, convoca a las instancias del PNIS y garantiza la aplicación de los enfoques diferenciales.

3. **El Consejo Permanente de Dirección:** apoya técnicamente a la Dirección General, recomienda territorios a priorizar, acompaña el diseño e implementación de los PISDA, analiza condiciones territoriales, promueve la veeduría ciudadana y respalda la incorporación de los enfoques diferenciales.

En cuanto a las instancias territoriales, el Decreto establece los siguientes:

1. **El Consejo Asesor Territorial –CAT-:** concebidos como espacios de articulación entre los niveles nacional y local, integrados por autoridades, delegados de FARC-EP en reincorporación y voceros comunitarios. Sus funciones se orientan a articular lineamientos del PNIS con las realidades territoriales, identificar oportunidades para la formulación de PISDA y promover su incorporación en los PDET.
2. **La Comisión Municipal de Planeación Participativa:** constituyen la instancia municipal responsable de construir los PISDA mediante la integración de propuestas comunitarias y la articulación con los planes municipales, departamentales y los PATR, garantizando la participación con enfoque territorial, étnico y de género.
3. **El Consejo Municipal de Evaluación y Seguimiento:** se encargan de evaluar la ejecución de los PISDA y los PAI, y de reportar los avances y dificultades a las Asambleas Comunitarias y demás instancias del PNIS.

Nota: El registro documental de las evidencias de las Instancias de Participación del PNIS reposan en el repositorio digital oficial de la DSCI AZURE3

1.4. Componentes del programa

El PNIS se implementa a través de tres estrategias según la población:

- Plan de Atención Inmediata Familiar dirigida a familias definidas como cultivadoras y no cultivadoras de cultivos de uso ilícito. Para las cuales se estableció una ruta para lograr el tránsito a economías lícitas a través de los siguientes componentes: i) Asistencia alimentaria inmediata; ii) Autosostenimiento y Seguridad Alimentaria o Huertas Caseras; iii) Proyectos productivos ciclo corto y ciclo largo iv) Asistencia técnica integral y v) Monitoreo y evaluación.
- Plan de Atención Inmediata dirigido a población recolectora. Comprende acciones de Asistencia alimentaria inmediata y opciones de empleo temporal.
- Para la comunidad en general: el Acuerdo definió la implementación del Plan de Atención Inmediata –PAI Comunitario y los PISDA que se articulan con la implementación de los municipios de coincidencia PDET y no PDET.

Se desarrolla mediante la generación de condiciones para el desarrollo de economías rurales lícitas, fomentando la estabilidad de la seguridad alimentaria, la implementación

3 Repositorio digital oficial DSCI, Plataforma Azure Storage, directorio denominado instancias-participación

de proyectos productivos, y la generación de capacidades territoriales que garanticen la sostenibilidad del proceso de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito.

1.5. Alcance poblacional y territorial

Como resultado del proceso de socialización y suscripción de compromisos individuales de sustitución de cultivos de uso ilícito, el PNIS vinculó hasta 2018 a 99.097 familias en 56 municipios y 14 departamentos del país.

Tabla 1. Total de familias vinculadas al PNIS por departamento

Departamento	Total
Antioquia	11.777
Arauca	496
Bolívar	2.754
Caquetá	12.951
Cauca	5.685
Córdoba	5.996
Guainía	27
Guaviare	7.251
Meta	9.702
Nariño	17.235
Norte de Santander	3.000
Putumayo	20.331
Valle del cauca	1.066
Vichada	826
Total	99.097

Fuente: Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito

1.6. Enfoques transversales

1.6.1. Enfoque de género

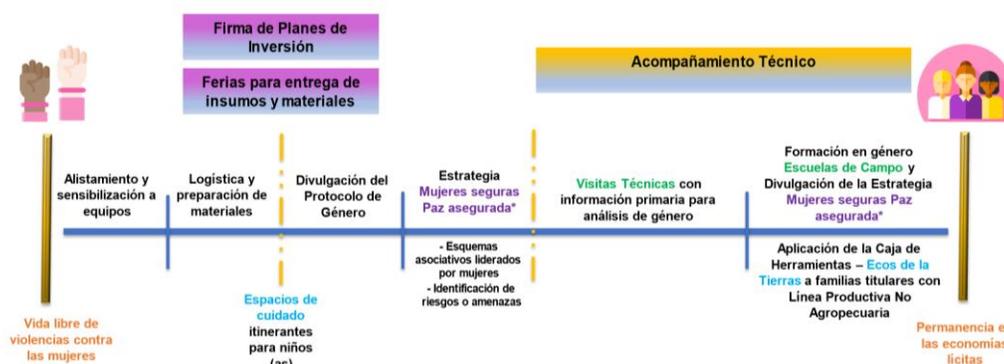
La DSCI como encargada de la puesta en marcha del PNIS, establece dentro de sus prioridades la incorporación del enfoque de género como un principio transversal en los

procesos de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, tal como lo establece el Acuerdo Final de Paz en términos de: a) igualdad entre mujeres y hombres en los planes y programas de la reforma rural integral y del PNIS; b) reconocimiento de los efectos desproporcionados que ha tenido el conflicto armado en las mujeres rurales, niñas y población LGBTI y, c) la necesidad de garantizar la incorporación de medidas afirmativas y diferenciales para las mujeres.

Por lo anterior, en cumplimiento del compromiso de la DSCI por visibilizar sus avances en el cierre de brechas de género entre las familias y comunidades vinculadas al PNIS, actualmente dispone de un enlace institucional de acceso público donde se encuentran los lineamientos técnicos y metodológicos para la incorporación del enfoque de género estipulados en el *Protocolo de Género del PNIS* y su respectiva *Resolución Administrativa N° 0009 del año 2021*. Asimismo, la DSCI, pone a disposición sus informes y principales avances en el cierre de brechas de género entre las familias y comunidades vinculadas al PNIS⁴.

En cuanto al seguimiento operativo, la DSCI cuenta con una herramienta de seguimiento a las pautas estipuladas en el Protocolo que acompaña el equipo territorial de Mujer y Género de la DSCI, con el fin de implementar medidas afirmativas en el marco del *Proceso de Renegociación* del Componente de Proyectos Productivos del PNIS, las cuales se describen a continuación, a través del siguiente esquema:

Diagrama 1. Ruta de implementación del Componente Productivo del PNIS



De esta manera, tal como se observa en el Diagrama 1, durante las etapas de Firma de Planes de Inversión y las Ferias para entrega de insumos y materiales, se deben implementar las mismas medidas que consisten en:

- **Instalación de la Mesa Violeta:** es una ventanilla de atención preferente para mujeres, población en condición de discapacidad, adultos(as) mayores de 60 años y mujeres en estado de embarazo o lactancia. Estas mesas, se instalan durante los espacios masivos donde se convoca a las comunidades PNIS para la firma de su plan de inversión y, luego en el momento de las ferias donde se realizan las órdenes de compra de insumos y materiales para su proyecto productivo. Su instalación está a cargo del Equipo de Género a nivel territorial,

⁴ Disponibles para consulta en: <https://www.renovacionterritoio.gov.co/#/es/publicacion/292/enfoque-de-genero-direccion-de-sustitucion>

quienes se encargan de la divulgación del Protocolo de Género; la oferta institucional disponible a nivel local en materia de género; y, el diligenciamiento de un Formulario mediante un Código QR para conocer información relacionada con los esquemas asociativos liderados por mujeres y la identificación de posibles situaciones de riesgos o amenazas que estén enfrentando las mujeres. Todo lo anterior, en el marco de la *Estrategia Mujeres seguras Paz asegurada* de la DSCI, reglamentada por la Circular Administrativa N° 0007 de 2023.

- **Creación de Espacios de Cuidado Itinerantes para niños(as):** son espacios gestionados con las autoridades comunitarias y/o étnicas donde se habilitan herramientas pedagógicas y se asignan personas cuidadoras de la comunidad, con el fin de promover el reconocimiento de las labores de cuidado y la participación de las mujeres titulares del Programa quienes acuden a estos espacios masivos con sus hijos(as). Para su gestión e instalación, el Equipo de Género territorial realiza indagaciones previas con las respectivas autoridades para evaluar su pertinencia, ubicación, capacidad y la recepción de hojas de vida de las personas cuidadoras idóneas para prestar este servicio.

Ahora bien, durante la etapa siguiente que corresponde al Acompañamiento Técnico, las medidas de género se orientan a:

- **Recolección de información para análisis de género:** durante la realización de las visitas prediales y mediante la herramienta de captura y sistematización dispuesta para tal fin desde la DSCI, se incluyeron preguntas específicas para indagar frente al contenido programático del Protocolo de Género, lo cual viene acompañado de jornadas de sensibilización y capacitación a los Equipos ATI de cada oficina territorial, con el fin de promover su correcto diligenciamiento.
- **Jornadas de sensibilización y pedagogía frente a las ganancias colectivas de la incorporación del enfoque de género:** son espacios de formación se realizan directamente con titulares-beneficiarios del PNIS durante la realización de las Escuelas de Campo y demás espacios comunitarios inherentes a la implementación del Componente de Proyectos Productivos que incluye la divulgación de la *Estrategia Mujeres seguras Paz asegurada* y los contenidos de la Caja de Herramientas – Ecos de la Tierra elaborada de manera conjunta entre la DSCI y la Cooperación Alemana GIZ. Su desarrollo metodológico y alcance temático de cada jornada, se define de manera conjunta con los Equipos de Género y Equipos ATI a nivel territorial.

Las acciones descritas anteriormente corresponden a las medidas priorizadas desde el Enfoque de Género durante la implementación del Componente de Proyectos Productivos, en cumplimiento a los compromisos institucionales de la DSCI en las políticas públicas descritas previamente en el *Apartado 1. Marco Normativo* de este documento y a lo estipulado en el respectivo Protocolo de Género; las cuales se detallan dentro de las respectivas Etapas del Proceso de Renegociación que se presenta en este Manual (ver Apartado 3.3).

1.6.2. Enfoque étnico

Las actividades enmarcadas en las modalidades alternativas de sustitución voluntaria — entre estas el PNIS, en su fase de culminación de compromisos y renegociación—, así como la reconversión productiva para el tránsito hacia economías lícitas y otras modalidades de sustitución que se prevean desarrollar en territorios colectivos de comunidades étnicas o territorios asociativos, deben garantizar un enfoque diferencial en lo territorial, poblacional y, de manera específica, en lo étnico. Para ello, es indispensable atender a los principios y criterios orientadores establecidos en el Documento de Lineamientos Étnicos, el cual orienta la atención diferenciada y asegura la protección y respeto de las salvaguardas de los pueblos indígenas y comunidades negras (ver Anexo 2. Lineamientos enfoque étnico. DCSI, 2023. Documento en discusión).

Cabe resaltar que para la incorporación del enfoque étnico en territorios colectivos titulados o pretendidos, es necesario tener en cuenta dos elementos clave. En primer lugar, se ha establecido el desarrollo de una ruta de verificación de pertenencia étnica para la atención a familias étnicas y no étnicas que se encuentren ubicadas en áreas identificadas como territorios colectivos titulados o pretendidos (Ver sección 3.3.2 sobre Determinación de la ubicación de familias y definición de planes a lo que aplica por condicionantes ambientales y étnicos).

En segundo lugar, el procedimiento del enfoque étnico busca garantizar la protección de la autonomía de las comunidades étnicas y su derecho a la participación a través de un debido ejercicio de socialización, diálogo y concertación. En este sentido, cabe aclarar que, en el marco de los procesos de sustitución voluntaria, no procede el agotamiento estricto de la consulta previa como se ha estipulado en las sentencias C- 493 de 2017, SU -545 de 2023, y T-172 de 2024.

Particularmente en las fases de implementación que incluyen visitas técnicas en las cuales se aplican formularios, se incluye (7) siete preguntas para la incorporación del enfoque étnico en la implementación del PNIS.

Adicionalmente, con el fin de facilitar la implementación de esta ruta étnica en las distintas áreas de la DSCI, se han desarrollado cuatro herramientas complementarias:

1. Documento de Lineamientos Étnicos: establece el marco conceptual, jurídico y metodológico para la sustitución con enfoque étnico.
2. Flujograma del proceso: describe los 21 pasos que conforman la ruta, desde la focalización y diagnóstico territorial hasta el cierre del proceso.
3. Ruta de procedimiento (Excel): detalla las actividades, responsables y evidencias requeridas en cada fase, facilitando la planificación y el seguimiento.
4. Pieza comunicativa y visual: elaborada por la Oficina de Comunicaciones, diseñada para apoyar la divulgación y apropiación de la ruta entre las distintas áreas de la DSCI.

1.6.3. Enfoque ambiental

Un importante número de familias potenciales para la renegociación de la operación del PNIS, se encuentran ubicadas en Áreas de Especial Interés Ambiental AEIA⁵ que, en su mayoría, se asocian con determinantes ambientales del primer nivel, es decir normas de mayor jerarquía relacionadas con la conservación, la protección del ambiente y los ecosistemas, el ciclo del agua, los recursos naturales, la prevención de amenazas y riesgos de desastres, la gestión del cambio climático y la soberanía alimentaria⁶. Predominan las siguientes⁷:

1. Núcleos de desarrollo forestal y de la biodiversidad
2. Reservas Forestales de Ley 2da de 1959
3. Áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP, registradas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas-RUNAP
4. Áreas de conservación declaradas por las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR).

Como medida, es fundamental definir la ubicación final del predio en donde se va a desarrollar el proyecto productivo, puesto que dependiendo de las condicionantes ambientales que se presenten, se tienen lineamientos específicos para implementar cualquier tipo de proyecto productivo, definidas por la autoridad ambiental; por lo que es clave, o tener en cuenta el proceso de novedades definida por la DSCI, en donde se evidencian, la dinámica poblacional y ubicación final del titular PNIS.

Una vez definido el sitio en donde se implementará el proyecto productivo, es necesario precisar su ubicación geográfica (formato Shapefile en polígono o punto). Esto permitirá verificar si este se encuentra en un Área de Especial Interés Ambiental (AEIA) o está sujeto a determinantes ambientales previamente mencionados. Según su ubicación, se podrán evaluar las posibilidades de uso y la viabilidad de implementar proyectos productivos sostenibles, de acuerdo con la resolución 56 de 2020 relacionada con los programas de Sustitución en Parques Nacionales Naturales de Colombia, y los lineamientos que se generen para su implementación.

Por otro lado, la DSCI pretende desarrollar actividades productivas sostenibles en las AEIA, que les permita a las familias transitar de una actividad ilícita por una lícita, que se enfoque a la sostenibilidad y que esté acorde a la zonificación ambiental. dando especial énfasis aquellas que tienen un enfoque a negocios verdes. Así, desde la DSCI

⁵ Definición de la política de drogas: Áreas de Especial Importancia Ambiental: áreas identificadas que contienen ecosistemas continentales, marino – costeros o insulares de alto valor ecológico que por sus beneficios naturales merecen una protección especial, ya sea por medio de estrategias de conservación tradicional – reconocimiento como área protegida –, o por medio de la implementación de cualquier otro mecanismo / estrategia de conservación basados en áreas – OMEC y todas las designaciones nacionales e internacionales de áreas de conservación, como, áreas de protección indígena, reservas de la biósfera, reservas naturales urbanas, zonas de reserva forestal, áreas de patrimonio natural de la humanidad, áreas para la conservación de aves (AICAS), entre otras, y ecosistemas, como humedales, manglares, – que garantice la conservación de la biodiversidad que alberga y la sostenibilidad de los servicios de aprovisionamiento, regulación, cultura y apoyo que les caracterice (Álvarez-Malvido, et al., 2021).

⁶ Ley 388 de 1997 Artículo 10 de la Ley 388 de 1997.

⁷ Para mayor información de la atención en cada una de las áreas revisar los anexos

se puede acompañar y fortalecer la implementación de actividades productivas sostenibles por medio del proceso de verificación de negocios verdes; acción que se realiza por medio de la articulación con la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles (ONVS) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), que, a su vez, trabaja de manera articulada con las ventanillas verdes de las autoridades ambientales.

1.6.4. Enfoque territorial

El punto 4 del acuerdo final de paz establece una relación entre “el fin del conflicto y la construcción de paz”, y la creación de “condiciones materiales e inmateriales que promuevan el bienestar y el buen vivir”. Para lograr esto, es fundamental comprender la multicausalidad y las diversas formas en que el conflicto se ha arraigado en los territorios, pueblos y comunidades del país, es decir que, desde esta perspectiva, el enfoque territorial es una herramienta clave para abordar las problemáticas y necesidades que emergen en cada contexto.

El enfoque territorial busca reconocer y valorar las particularidades económicas, culturales y sociales que caracterizan a cada región. También considera la identidad cultural de las comunidades, las relaciones sociales y las formas de organización que han surgido en respuesta a los contextos históricos y geográficos específicos. Al adoptar esta perspectiva, se busca fomentar un desarrollo inclusivo y sostenible que integre las voces de las comunidades en la toma de decisiones, promoviendo así el tejido social y cultural, contribuyendo a la construcción de una paz integral que trascienda el mero cese de las hostilidades.

Además, el enfoque territorial permite identificar las oportunidades y desafíos únicos que enfrenta cada región, facilitando la implementación de estrategias adaptadas a las realidades locales. La Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, cuenta con una Coordinación como garante de estos aspectos. Por un lado, en el nivel central se encuentra un equipo que consta de un (1) Coordinador nacional y cuatro (4) enlaces nacionales responsables de diferentes departamentos, trabajando de esta manera:

- a. Valle del Cauca, Cauca y Nariño
- b. Chocó, Antioquia, Córdoba y Putumayo
- c. Arauca, Bolívar y Norte de Santander
- d. Meta – Guainía, Guaviare – Sur del Meta, Vichada y Caquetá

Los enlaces nacionales cumplen la función de servir como un canal directo y permanente entre las coordinaciones territoriales —ubicadas en las regiones priorizadas— y el nivel central de la Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos (DSCI). Su propósito principal es fortalecer los flujos de información, la capacidad de respuesta institucional y la gestión efectiva de la Dirección frente a las dinámicas territoriales asociadas al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS).

Las coordinaciones territoriales, que abarcan 56 municipios con presencia de cultivos de uso ilícito y población objeto del PNIS, tienen como mandato atender a las comunidades, orientar a los titulares y beneficiarios del Programa, escuchar y sistematizar sus

necesidades reales, y acompañar de manera técnica y misional las mesas políticas de interlocución que se desarrollan en cada territorio. En este sentido, las oficinas de coordinación territorial constituyen el punto de contacto más cercano y accesible para los beneficiarios, garantizando un relacionamiento directo, oportuno y permanente con las comunidades.

De igual forma, estas coordinaciones permiten sostener un diálogo continuo de monitoreo, seguimiento, evaluación y participación en el territorio respecto de la ejecución del PNIS, en el marco de las instancias de participación definidas en el Decreto 362 de 2018. En dichas instancias intervienen delegados de las comunidades por núcleo veredal, representantes de la DSCI, delegados de las FARC-EP en proceso de reincorporación, autoridades municipales y departamentales, y organizaciones sociales, entre otros actores, asegurando la gobernanza participativa del Programa.

Lo anterior es posible debido a que cada coordinación territorial cuenta con enlaces territoriales de nivel municipal, generalmente provenientes del mismo territorio, y con profesionales responsables de garantizar la incorporación de los enfoques de género, étnico y territorial. Estos equipos trabajan articuladamente para identificar y atender las particularidades de cada región, asegurar que la implementación del PNIS responda a las realidades locales y fortalecer la interlocución entre las comunidades y las distintas áreas de la DSCI. Con ello se garantiza la adaptación contextual del Programa y la debida coordinación interinstitucional orientada a su cumplimiento efectivo.

1.7. Plan de Atención Inmediata (PAI) Familiar

La descentralización del programa con múltiples operadores y dificultades operativas impidió que las familias beneficiarias recibieran de manera efectiva lo pactado en los acuerdos de sustitución, lo que resultó en un avance limitado de los indicadores de ejecución del programa.

En respuesta a esta situación, en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se incluyó un párrafo (Art. 10, Párrafo 5) que permite a los beneficiarios renegociar, por una sola vez, la operación de proyectos productivos de ciclo corto y de ciclo largo, de forma concertada con el Gobierno Nacional, partiendo de los beneficios que ya les fueron otorgados en el marco del PNIS.

Es por ello que a partir de septiembre de 2023, la DSCI en aras de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con las familias vinculadas al PNIS, procede a socializar una **nueva ruta** haciendo énfasis en **renegociar la operatividad de los proyectos productivos ciclo corto y ciclo largo**, que consistía en establecer un mecanismo ágil para cumplir con el 100% de los compromisos adquiridos con los titulares y beneficiarios, utilizando el poder de compra del Estado para dinamizar la economía de las zonas de intervención y su economía local, comprometiendo a las organizaciones sociales y a la población objetivo en su desarrollo.

1.7.1. Asistencia Alimentaria Inmediata – AAI

Se trata de un apoyo económico en efectivo dirigido a las familias que están vinculadas al proceso de sustitución de cultivos de uso ilícito. Se implementa para asegurar que las familias tengan los recursos necesarios para subsistir durante el proceso de erradicación de cultivos de uso ilícito y la transición hacia la producción legal. Este apoyo es fundamental para preservar la sostenibilidad del tránsito a economías lícitas, generando condiciones que obstaculicen la resiembra y reincidencia hacia los cultivos de uso ilícito - CUI. Por ello, la AAI incentiva el cumplimiento de la erradicación voluntaria y la preparación de tierras para la siembra de cultivos lícitos.

Estrategia operativa: Modalidad de giro monetario de \$1'000.000 COP de pesos mensuales hasta por 12 meses, para un total de \$12'000.000 COP por familia, distribuidos en pagos bimestrales como compensación por el abandono de cultivos de uso ilícito y la participación en actividades comunitarias.

1.7.2. Autosostenimiento y Seguridad Alimentaria

Este componente se centra en la creación de huertas caseras y otras iniciativas productivas que permitan a las familias producir alimentos para su consumo. De manera que busca, asegurar que las familias tengan una fuente constante y suficiente de alimentos, adaptada a las condiciones agroecológicas del territorio y a las tradiciones culturales locales. La implementación incluye la siembra de cultivos de ciclo corto y especies nativas que puedan ser aprovechadas rápidamente, promoviendo así la autosuficiencia alimentaria de las comunidades vinculadas.

La razón por la cual se implementa este componente es para reducir la dependencia externa de alimentos y apoyar la transición de las familias hacia economías lícitas. Al promover la producción diversificada y sostenible de alimentos, se busca que las familias no sólo cubran sus necesidades alimenticias inmediatas, sino que también puedan generar excedentes para su comercialización, favoreciendo así la dinamización de la economía local. Además, el componente valora el rol de la mujer en la producción alimentaria y busca facilitar su participación, lo que fomenta la inclusión social y la equidad de género dentro de las comunidades.

Estrategia operativa: Asignación de \$1'800.000 COP por familia para el establecimiento de huertas familiares o proyectos agrícolas orientados a la seguridad alimentaria.

En el marco de la nueva ruta de implementación se gestiona:

- a) Unificar el plan de inversión para la implementación de los proyectos productivos.
- b) Implementación de una ruta de compras que permita a los beneficiarios seleccionar a sus proveedores directamente, lo que fomenta la transparencia en los precios y elimina intermediarios en la compra de insumos.
- c) Realizar la entrega de activos e insumos en especie.

Actores involucrados: DSCI, titulares y beneficiarios, proveedores locales, operadores y entidades territoriales.

1.7.3. Proyectos Productivos Ciclo Corto

El Proyecto Productivo de Ciclo Corto (PPCC) es una iniciativa que busca generar ingresos rápidos a través de actividades productivas de corto plazo. Estas actividades incluyen cultivos transitorios que permiten a las familias obtener ingresos de manera casi inmediata, mientras los proyectos de ciclo largo, que requieren más tiempo para dar frutos, comienzan a desarrollarse.

Este tipo de proyecto se implementa para apoyar a las familias que participan en la erradicación voluntaria de cultivos de uso ilícito. La razón principal es ofrecer una fuente de ingresos inmediata que permita a las familias sobrevivir mientras se establecen los proyectos a largo plazo, que son más sostenibles, pero también requieren más tiempo para generar beneficios.

El propósito del PPCC es proporcionar una base económica rápida y efectiva que impulse la estabilidad de las familias en transición hacia economías legales. Además de ofrecer ingresos inmediatos, estos proyectos preparan el terreno para la implementación de iniciativas productivas más sostenibles, ayudando a mejorar las condiciones de vida de las familias a corto y largo plazo. De este modo, se busca asegurar que las familias puedan mantenerse alejadas de las economías ilícitas de forma definitiva. (Lineamientos PNIS DSCI)

Estrategia operativa: Financiamiento de hasta \$9'000.000 COP por familia para proyectos agrícolas y pecuarios de corto plazo. En el marco de la nueva ruta de implementación es necesario unificar el plan de inversión para la implementación de los proyectos productivos, lo cual implica:

- a) Convocar y socializar a los titulares – beneficiarios PNIS, la metodología ATI,
- b) Unificar el plan de inversión para la implementación de los proyectos productivos.
- c) Implementación de una ruta de compras que permita a los titulares beneficiarios seleccionar a sus proveedores directamente, lo que fomenta la transparencia en los precios y elimina intermediarios en la compra de insumos.
- d) Realizar la entrega de activos e insumos en especie.

Actores involucrados: DSCI, titulares y beneficiarios, proveedores locales, operadores y entidades territoriales.

1.7.4. Proyectos Productivos Ciclo Largo

Este componente corresponde a la implementación de actividades productivas que generan ingresos sostenibles a largo plazo. Estas actividades incluyen proyectos agropecuarios, forestales y de transformación que requieren más tiempo para madurar, pero que ofrecen una fuente de ingresos estable para las familias. A diferencia de los proyectos de ciclo corto, los PPCL buscan consolidar economías lícitas y duraderas en las comunidades afectadas por los cultivos de uso ilícito. (Lineamientos PNIS DSCI).

Este proyecto se implementa con el propósito de ofrecer una alternativa económica viable y a largo plazo a las familias que dependen de estos cultivos. La razón para su desarrollo es que, aunque los proyectos de ciclo corto proporcionan ingresos inmediatos, los PPCL son cruciales para la estabilidad económica a largo plazo. Esto se debe a que

permiten a las familias establecer una base económica sólida que puede perdurar y crecer con el tiempo, impidiendo la continuación de las economías ilegales (Lineamientos PNIS DSCI).

El propósito PPCL es contribuir a la eliminación de la dependencia de las economías ilícitas mediante la creación de actividades productivas sostenibles y rentables. Esto no solo mejora la calidad de vida de las familias participantes, sino que también fomenta la seguridad y estabilidad regional al debilitar las estructuras económicas ilegales y reducir el riesgo de que las familias regresen a los cultivos ilícitos. Así mismo, busca fortalecer el tejido económico y social en las áreas rurales afectadas por los conflictos asociados a estos cultivos, a través de estrategias de asociatividad y comercialización que se encadenan con la implementación de la política de drogas.

Estrategia operativa: Se otorgan hasta \$10'000.000 COP por familia para la implementación de proyectos productivos a largo plazo, incluyendo cultivos de ciclo largo o actividades agroindustriales.

En el marco de la ruta de implementación es necesario:

- a) Unificar el plan de inversión para la implementación de los proyectos productivos.
- b) Un pago de \$3.000.000 por concepto de labores de alistamiento de proyecto productivo.
- c) Posterior a la legalización de los pagos, realizar la entrega de activos productivos e insumos en especie, a través de la implementación de una ruta de compras que permita a los beneficiarios seleccionar a sus proveedores directamente, lo que fomenta la transparencia en los precios y elimina intermediarios en la compra de insumos.

Actores involucrados: DSCI, titulares y beneficiarios, proveedores locales, operadores y entidades territoriales.

2. Ejecución actual del PNIS: Proceso de Renegociación

La Renegociación de la operación de los proyectos productivos agropecuarios fue una fase clave de la estrategia liderada por la DSCI. Esta Dirección se encargó de facilitar los espacios de toma de decisiones y participación, así como, de proporcionar los mecanismos, lineamientos y herramientas necesarias para promover el diálogo social y cumplir los compromisos adquiridos con los beneficiarios del PNIS. Además de concertar con las comunidades la implementación de proyectos productivos para ajustarlos a las necesidades actuales.

Esta estrategia implicó dinamizar las instancias de ejecución, coordinación y gestión del PNIS definidas en el Decreto 362 de 2018, junto con la realización de acercamientos directos a los gobiernos propios, liderazgos locales y autoridades territoriales.

Como resultado de estos escenarios de diálogo⁸, se recopilaron las iniciativas productivas de las comunidades, con el objetivo de promover formas asociativas locales. Durante los

8 Ver Resolución 0016 de 2024 "Por medio de la cual se crea una ruta de diálogo social para la identificación y mediación de conflictos territoriales interculturales, interétnicos e intraétnicos dentro de los programas de

espacios asamblearios y las Instancias del PNIS, se brindaron las orientaciones necesarias para fomentar la participación efectiva de mujeres, jóvenes y comunidades étnicas y campesinas, a través de la expedición de la Circular N° 0004, promoviendo la participación paritaria y la creación de espacios dentro de las agendas de las Instancias para abordar los riesgos diferenciales que puedan estar enfrentando los liderazgos del PNIS⁹.

Las metodologías se centraron en la construcción conjunta de conocimiento con las comunidades, asegurando que perdure en el tiempo y se concreten en acciones específicas a nivel territorial.

Para este propósito, se emitió la resolución 029 del diciembre de 2023 por medio de la cual se fijan lineamientos para el modelo de renegociación de la operación de los proyectos productivos del PNIS y la resolución 002 de 2024, por medio de la cual se adopta el protocolo de acompañamiento técnico para la implementación de proyectos productivos del PNIS en el marco de su renegociación.

En este sentido, se estableció que ciertos beneficiarios **NO** estaban habilitados para la renegociación del PNIS, así:

- a) Familias no vinculadas mediante acuerdos individuales.
- b) Familias en estado retirado o suspendido.
- c) Familias recolectoras.
- d) Familias sin información geográfica y/o sin monitoreo II.
- e) Familias sin saldo disponible en los componentes

Las familias vinculadas al PNIS adquieren los siguientes compromisos: i. sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, no resiembra, ii. Participación en el proceso de planificación comunitaria, iii. Cumplir las actividades del componente de seguridad alimentaria, iv. Ejecutar el proyecto productivo acordado, v. Legalidad, convivencia y buen uso del predio, vi. Hacer buen uso de las herramientas, recursos, materiales e insumos entregados por el programa, beneficiándose de los componentes del PAI familiar.

Es importante mencionar que, en el caso de las familias que no cuentan con información geográfica, esta situación se subsana paralelamente al avance del proceso de renegociación, mediante actividades de monitoreo orientadas a verificar la sustitución del cultivo de uso ilícito y a actualizar la ubicación de los beneficiarios a través de las novedades de traslado. De esta manera, se habilita la participación de aquellos beneficiarios en quienes, en la medida de lo posible, se identifica el cumplimiento de los acuerdos establecidos.

sustitución a cargo de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito y se deja sin efectos la Circular Interna No. 008 del 17 de julio de 2020 de la DSCI”.

⁹ Ver Circular N° 0004 de 2023 “Mediante la cual se imparten orientaciones para el seguimiento a la participación de delegadas, delegados y representantes de las comunidades ante las Instancias de coordinación y gestión del PNIS, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 362 de 2018”.

2.1. Objetivos de la renegociación de proyectos productivos

A continuación, se identifican los principales objetivos en el proceso de renegociación:

- a) Cumplir con los compromisos adquiridos con los titulares y beneficiarios en el marco del PNIS y el Acuerdo de Paz.
- b) Unificar los saldos de los componentes productivos (PPCC, PPCL Y AySA), por medio de un plan de inversión para la implementación de los proyectos productivos.
- c) Eliminar intermediarios en la compra de insumos, permitiendo a los titulares, seleccionar a sus proveedores directamente, lo que fomenta la transparencia en la adquisición de los activos productivos.
- d) Promover la asociatividad entre las familias beneficiarias, de cara a la implementación de la Política de Drogas 2023-2033.

2.2. Renegociación de Proyectos Productivos

Consiste en establecer un mecanismo ágil orientado al cumplimiento con el 100% de los compromisos adquiridos con los titulares - beneficiarios, articulando el poder de compra estatal con la dinamización de las economías de los territorios priorizados y su economía local. Asimismo, propicia la participación comprometiendo a las organizaciones sociales y la población objetivo, en su desarrollo.

Fundamentos de la renegociación:

- Necesidad de reajustar compromisos: A fin de cumplir con los compromisos adquiridos con los titulares – beneficiarios, en el marco del PNIS y el Acuerdo de Paz, fue necesario ajustar plazos, redefinir montos y modalidades de apoyo, e incluir nuevos mecanismos de verificación.
- Cambios en la política pública (gobierno 2022–2026): El gobierno del presidente Gustavo Petro, adoptó La Política de Drogas 2023 – 2033 denominada “Sembrando vida, desterramos el narcotráfico”, centrado en territorios sostenibles, transición productiva y enfoque comunitario. Este cambio justificó revisar y renegociar los acuerdos anteriores para alinearlos con la nueva visión, sin perder de vista los compromisos del Acuerdo Final.
- Reconocimiento de nuevas realidades territoriales: En algunos casos, las condiciones de seguridad, acceso y control territorial cambiaron drásticamente desde la firma inicial de los acuerdos. La renegociación permite adaptar los compromisos a las realidades actuales de las familias, incluyendo factores como desplazamiento, nuevos actores armados o deterioro ambiental.
- Inclusión de familias rezagadas o no vinculadas inicialmente: La Corte Constitucional y la Procuraduría General de la Nación, han instado al Estado a no excluir familias que erradicaron voluntariamente sin haber firmado acuerdos. Para estas familias, la figura de "renegociación" o suscripción extemporánea de acuerdos ha sido una vía legal para integrarlas al PNIS.

La Corte Constitucional en sentencias como C-630 de 2017 ha ratificado la legalidad del Decreto-ley 896 de 2017, y ha llamado la atención sobre:

- La necesidad de cumplir los principios de participación y progresividad.
- La obligación del Estado de no defraudar las expectativas legítimas generadas por los acuerdos de sustitución.

La renegociación del PNIS es un hito en la implementación de la política pública, y ha permitido:

- Proteger derechos fundamentales de las familias campesinas.
- Adaptar los compromisos estatales a contextos cambiantes sin violar los principios constitucionales ni el marco del Acuerdo Final.
- Garantizar la eficacia del Programa.
- Eliminar intermediarios en la compra de insumos, permitiendo a los titulares – beneficiarios, seleccionar a sus proveedores directamente, lo que fomenta la transparencia en los precios.
- Definir Planes de Inversión tipo teniendo en cuenta las necesidades de los titulares PNIS y las determinantes ambientales y categorías de manejo acorde a su ubicación para la implementación de los proyectos productivos de ciclo corto y ciclo largo.
- Promover la asociatividad entre los titulares-beneficiarios, de cara a la implementación de la Política de Drogas 2023-2033.

2.3. Etapas del proceso

El proceso de renegociación se divide en las etapas que se describen a continuación:

2.3.1. Formulación técnica de Planes de Inversión Tipo

En concertación con los titulares-beneficiarios del PNIS, se implementa un proceso técnico, que comprende, la definición y estructuración de los lineamientos para la formulación de proyectos tipo agrícolas, pecuarios, no agropecuarios, focalizando a los titulares-beneficiarios que desarrollaran proyectos productivos, en Áreas de Especial Importancia Ambiental (AEIA)¹⁰, comunidades étnicas y campesinas que se encuentren en zonas de frontera agrícola.

Cabe resaltar que, durante las jornadas de socialización del proceso de renegociación, varias familias manifestaron no contar con tierras aptas para agricultura o ganadería. En respuesta, se habilitaron líneas productivas no agropecuarias, con el objetivo de diversificar las oportunidades económicas y facilitar el acceso de estas familias a opciones viables de inversión, así como otras alternativas como pago a obligaciones bancarias con el Banco Agrario y atención diferenciada (adultos mayores y personas en condición de discapacidad).

¹⁰ Ver lineamientos para atención de titulares-beneficiarios en AEIA en la resolución 56 de 2020

Para esta formulación se integra la ubicación actualizada de los titulares PNIS, en donde se verifica si se encuentra en frontera agrícola o si se cruza con determinantes ambientales como Parques Nacionales Naturales, Zonas de Reserva Forestal de Ley Segunda (tipo A, B y C), Núcleos de desarrollo forestal y de la biodiversidad, Reservas Forestales Nacionales, Distritos Regionales de Manejo Integrado (DRMI), Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) y Áreas de Manejo Especial de la Macarena (AMEM) y comunidades étnicas (formalizadas, tituladas, en proceso de ampliación o formalización o titulación).

Incluye el levantamiento participativo de información para identificar la vocación productiva del territorio, la elaboración de planes tipo por línea productiva, la recolección de cotizaciones territoriales para establecer costos promedio, el seguimiento técnico y adaptación de proyectos para AEIA según su viabilidad y la incorporación de enfoques étnicos, territorial y de mujer y género en la formulación de los proyectos.

En cuanto a la incorporación del Enfoque de Género, se deben implementar las siguientes medidas afirmativas que consisten en:

- **Instalación de la Mesa Violeta:** es una ventanilla de atención preferente para mujeres, población en condición de discapacidad, adultos(as) mayores de 60 años y mujeres en estado de embarazo o lactancia. Estas mesas, se instalan durante los espacios masivos donde se convoca a las comunidades PNIS para la firma de su plan de inversión y, luego en el momento de las ferias donde se realizan las órdenes de compra de insumos y materiales para su proyecto productivo. Su instalación está a cargo del Equipo de Género a nivel territorial, quienes se encargan de la divulgación del Protocolo de Género; la oferta institucional disponible a nivel local en materia de género; y, el diligenciamiento de un Formulario mediante un Código QR para conocer información relacionada con los esquemas asociativos liderados por mujeres y la identificación de posibles situaciones de riesgos o amenazas que estén enfrentando las mujeres. Todo lo anterior, en el marco de la *Estrategia Mujeres seguras Paz asegurada* de la DSCI, reglamentada por la Circular Administrativa N° 0007 de 2023.
- **Creación de Espacios de Cuidado Itinerantes para niños(as):** son espacios gestionados con las autoridades comunitarias y/o étnicas donde se habilitan herramientas pedagógicas y se asignan personas cuidadoras de la comunidad, con el fin de promover el reconocimiento de las labores de cuidado y la participación de las mujeres titulares del Programa quienes acuden a estos espacios masivos con sus hijos(as). Para su gestión e instalación, el Equipo de Género territorial realiza indagaciones previas con las respectivas autoridades para evaluar su pertinencia, ubicación, capacidad y la recepción de hojas de vida de las personas cuidadoras idóneas para prestar este servicio.

2.3.2. Determinación de la ubicación de familias y definición de planes a lo que aplica por condicionantes ambientales y étnicos

En este proceso inicia con la verificación de la última ubicación geográfica de cada titular-beneficiario del PNIS, o en su defecto de la ubicación del proyecto productivo para identificar la ubicación donde se pretende implementar el proyecto productivo (teniendo en cuenta las novedades presentadas).

A partir de esta información, se determinan si se presentan cruces con determinantes ambientales del predio con el fin de definir la viabilidad de los tipos de proyectos permitidos según la normatividad ambiental vigente. Por ejemplo, las familias ubicadas en Parques Nacionales Naturales (PNN) solo podrán seleccionar planes productivos autorizados dentro de estas áreas protegidas; de igual forma, quienes se encuentren en núcleos de desarrollo forestal y de la biodiversidad deberán acogerse a los proyectos permitidos para dichos contextos, o si, por el contrario, el predio se encuentra sin ningún tipo de restricción y está dentro de la frontera agrícola.

Cuando el predio se ubica al interior de territorios étnicos —como resguardos indígenas o consejos comunitarios titulados o pretendidos, o ámbitos territoriales—, la viabilidad del plan de inversión se ajusta a las normas internas del territorio, lo cual requiere la verificación de pertenencia étnica¹¹ y validación previa por parte de la autoridad étnica correspondiente, según lo estipulado en el documento de lineamientos étnicos anexo. A su vez, la presencia o ausencia de determinantes ambientales permite ajustar los planes de inversión tipo y, cuando corresponde, activar rutas de diálogo social e institucional¹², especialmente en contextos donde existen titulares-beneficiarios campesinos dentro de comunidades étnicas. Estas acciones se coordinan con las autoridades ambientales y/o étnicas competentes, con el propósito de garantizar un enfoque diferencial y respetuoso de las salvaguardas territoriales.

Una vez, la base de datos está consolidada es remitida a las oficinas territoriales para su validación y, en caso de ser necesario, se actualiza con las novedades identificadas, articulada con las diferentes áreas de nivel central (SIG, sistemas, jurídica y ambiental). Posteriormente, se consolida una base de datos definitiva, verificada y ajustada.

2.3.3. Firma de planes de inversión por parte de los beneficiarios

En este proceso se realiza la revisión, ajuste y aprobación de los planes tipo, incorporando la validación de cotizaciones para establecer los costos promedio por rubro, teniendo en cuenta las condicionantes ambientales y étnicas, y la viabilidad de proyectos

11 La incorporación del enfoque étnico en la DSCI contempla la verificación de la pertenencia étnica, la cual se realiza a partir de una ruta que parte del cruce de información entre las coordenadas geográficas y los datos registrados en los autocensos de las comunidades étnicas. Además, incluye la revisión de los planes de vida de los territorios colectivos y promueve el diálogo social interétnico e intercultural.

12 Ver Resolución 0016 de 2024 “Por medio de la cual se crea una ruta de diálogo social para la identificación y mediación de conflictos territoriales interculturales, interétnicos e intraétnicos dentro de los programas de sustitución a cargo de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito y se deja sin efectos la Circular Interna No. 008 del 17 de julio de 2020 de la DSCI”

no agropecuarios, los cuales son evaluados mediante análisis de mercado, demanda y rentabilidad. Adicionalmente, se estructuran cronogramas territoriales y requerimientos logísticos para las jornadas de firma, y se validan saldos a favor de los titulares aptos para la suscripción.

Adicionalmente, es fundamental la implementación de las siguientes medidas afirmativas contempladas dentro del Enfoque de Género, las cuales deben ser incluidas dentro de los requerimientos logísticos previstos para las jornadas de firma y se describen a continuación.

- **Instalación de la Mesa Violeta:** es una ventanilla de atención preferente para mujeres, población en condición de discapacidad, adultos(as) mayores de 60 años y mujeres en estado de embarazo o lactancia. Estas mesas, se instalan durante los espacios masivos donde se convoca a las comunidades PNIS para la firma de su plan de inversión y, luego en el momento de las ferias donde se realizan las órdenes de compra de insumos y materiales para su proyecto productivo. Su instalación está a cargo del Equipo de Género a nivel territorial, quienes se encargan de la divulgación del Protocolo de Género; la oferta institucional disponible a nivel local en materia de género; y, el diligenciamiento de un Formulario mediante un Código QR para conocer información relacionada con los esquemas asociativos liderados por mujeres y la identificación de posibles situaciones de riesgos o amenazas que estén enfrentando las mujeres. Todo lo anterior, en el marco de la *Estrategia Mujeres seguras Paz asegurada* de la DSCI, reglamentada por la Circular Administrativa N° 0007 de 2023.
- **Creación de Espacios de Cuidado Itinerantes para niños(as):** son espacios gestionados con las autoridades comunitarias y/o étnicas donde se habilitan herramientas pedagógicas y se asignan personas cuidadoras de la comunidad, con el fin de promover el reconocimiento de las labores de cuidado y la participación de las mujeres titulares del Programa quienes acuden a estos espacios masivos con sus hijos(as). Para su gestión e instalación, el Equipo de Género territorial realiza indagaciones previas con las respectivas autoridades para evaluar su pertinencia, ubicación, capacidad y la recepción de hojas de vida de las personas cuidadoras idóneas para prestar este servicio.

Para los proyectos no agropecuarios, se efectúan visitas técnicas a los predios propuestos con el fin de verificar coordenadas, infraestructura y condiciones mínimas, así como registrar novedades relacionadas con cambios de línea productiva o cambio de predio para la implementación del proyecto productivo.

En el caso de beneficiarios ubicados al interior de Parques Nacionales Naturales (PNN) se realiza un proceso de caracterización, prediagnóstico y análisis conjunto con el equipo técnico de la Unidad Administrativa de Parques Nacionales Naturales (UAPNN), con el fin de identificar líneas productivas permitidas, sin requerir acuerdos de conservación previos, pero sí compromisos futuros con el área protegida.

Posteriormente, se carga y aprueba dicha información en el aplicativo de Renegociación (Portal de proveedores), realizando los ajustes necesarios antes de las jornadas de firma.

Durante estas jornadas, se convoca a las familias para la suscripción voluntaria de planes individuales o asociativos, conforme a las restricciones ambientales, condiciones étnicas, disponibilidad presupuestal y otros factores territoriales, antes expuestos. Las firmas se realizan principalmente de forma digital, dejando respaldo físico para la DSCI y el titular.

Una vez adelantadas las jornadas, el equipo de sistemas de información consolida la base de datos final, la cual es validada por los equipos territoriales y de supervisión para garantizar la correspondencia entre la información digital y física. Esta validación incluye la revisión de posibles multi-afiliaciones, alertas institucionales, cumplimiento del valor aprobado, y validación técnica y ambiental, según la ubicación geográfica. Los planes firmados se clasifican como validados o con observaciones.

Finalmente, con base en las validaciones realizadas, el equipo de supervisión remite al equipo jurídico la solicitud de Resolución para la aprobación administrativa de los planes firmados, formalizando así el proceso que habilita a los titulares acogidos a la sustitución voluntaria a recibir los pagos correspondientes a los proyectos productivos renegociados, de los componentes tanto de Proyecto Productivo Ciclo Corto -PPCC- como de Proyecto Productivo Ciclo Largo -PPCL.

2.3.4. Ferias Agropecuarias y No Agropecuarias - Alistamiento

Para el alistamiento de las ferias se desarrollan los siguientes pasos:

2.3.4.1. Pre-alistamiento al proyecto productivo y legalización

Una vez suscritos los planes de inversión, la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos (DSCI) aprueba dichos planes mediante acto administrativo y realiza el desembolso de un pago único por valor de \$3.000.000 COP por concepto del alistamiento del proyecto productivo, a través del Banco Agrario. Las familias beneficiarias, disponen de hasta dos (2) meses desde la recepción del recurso para legalizar este pago mediante formato de cuenta de cobro, en calidad de persona no obligada a facturar.

Requisitos para acceder al pago de alistamiento del componente productivo ciclo largo:

- Firma del plan de inversión (individual o asociativo) en líneas agrícolas, pecuarias o no agropecuarias.
- Disponibilidad presupuestal para mano de obra por un valor mínimo de \$3.000.000 COP.
- Contar con información geográfica y condiciones ambientales y étnicas definidas para la implementación del plan.

El no cumplimiento del proceso de legalización por parte del titular genera responsabilidades legales y económicas, pudiendo conllevar a la desvinculación del PNIS, la pérdida de beneficios y la exclusión de procesos futuros.

Una vez legalizado el pago, se implementará una estrategia local que permite a los beneficiarios seleccionar directamente a sus proveedores mediante la conformación de los Bancos de Proveedores Locales (BPL), promoviendo la transparencia, eficiencia y eliminación de intermediarios en la adquisición de insumos.

Requisitos para acceder a la entrega de activos productivos:

- a) Firma del plan de inversión (individual o asociativo).
- b) Haber recibido y legalizado el pago de alistamiento.
- c) Disponibilidad de recursos en los componentes de ciclo corto, ciclo largo y ASA.
- d) Información geográfica y restricciones ambientales y étnicas debidamente validadas.
- e) Que el beneficiario no cuente con novedad jurídica ante la DSCI, sin subsanar.

2.3.4.2. Pre-alistamiento banco de proveedores locales

Durante esta primera fase, se evalúa y se realiza seguimiento a las líneas productivas priorizadas por los beneficiarios del programa PNIS. Una vez aprobados los planes de inversión, el equipo técnico de la DSCI iniciará el pre-alistamiento en cada territorio, desarrollando actividades como:

- a) Conformación del equipo técnico territorial
- b) Revisión y evaluación de jornadas de firmas de planes de inversión
- c) Revisión y análisis de la normatividad vigente para cada territorial
- d) Conformación de mesas técnicas
- e) Estructuración del plan de trabajo del equipo técnico territorial.

Estas acciones permiten socializar la ruta de implementación con los beneficiarios. El equipo técnico territorial también realizará visitas de campo para levantar fichas técnicas, planes de negocio, actualizar registros ICA y coordinar con el equipo nacional la identificación de posibles obstáculos en la entrega de activos productivos. Todo este trabajo es coordinado en mesas técnicas en las que se define el cronograma de ejecución y sus responsables.

2.3.4.3. Conformación Banco de Proveedores Locales

La Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos crea el Banco de Proveedores Locales (BPL) como una herramienta para facilitar que los proveedores locales suministren insumos y servicios necesarios para los proyectos productivos del PNIS. El valor de estos insumos será descontado directamente de los saldos disponibles en el sistema de información del programa.

La conformación del BPL se realiza en las siguientes etapas:

- **Alistamiento de Documentos para la Convocatoria:** En este proceso los equipos técnico, jurídico y territorial de la DSCI elaboran el documento de términos y condiciones de la convocatoria. Tras su revisión y aprobación interna,

será enviado al equipo de sistemas para su publicación en la plataforma de proveedores, garantizando su acceso público.

- **Preparación de canales de comunicación de la convocatoria:** Los equipos técnicos, de comunicaciones y territorial de la DSCI se articularán para diseñar piezas informativas que serán publicadas en la plataforma de proveedores. Estas incluirán fechas de apertura y cierre, categorías de insumos y demás información relevante. Adicionalmente, se emitirán cuñas radiales en emisoras seleccionadas para ampliar la difusión en los territorios PNIS.

- **Seguimiento y acompañamiento al registro de proveedores:** Finalizado el registro de los proveedores, los equipos técnico nacional y territorial de la DSCI brindarán acompañamiento en el cargue de la documentación requerida, conforme a los términos y condiciones de la convocatoria, con el fin de asegurar la correcta finalización del proceso por parte de cada proveedor inscrito.

- **Validación de proveedores:** Tras el cierre de las convocatorias, el equipo técnico de la DSCI iniciará la validación de los proveedores que hayan completado su registro y cargue documental, conforme a los criterios establecidos en los términos y condiciones. Finalizado este proceso, se consolidará la información y se remitirá al equipo jurídico para la expedición de la resolución de habilitación de proveedores al BPL.

- **Publicación de resolución de habilitación de proveedores al BPL:** Con base en la información resultante del proceso de validación, el equipo jurídico de la DSCI revisa y expide las resoluciones correspondientes de habilitación o no habilitación de proveedores. Posteriormente, dichas resoluciones serán notificadas a todos los proveedores registrados aprobados y no aprobados mediante correo certificado a través del operador 4-72, garantizando así el cumplimiento del principio de notificación formal.

2.3.4.4. Instancias con proveedores

En esta etapa se contempla el primer acercamiento con los proveedores habilitados del BPL. Se realiza una jornada de socialización sobre la ruta de adquisición de activos productivos y la normatividad vigente, dirigida a los proveedores aprobados y delegados de las instancias PNIS, con el fin de establecer parámetros operativos en territorio.

Durante la jornada se tienen en cuenta las siguientes actividades:

- a) Se construye un cronograma preliminar por zona (fechas, lugares y logística de atención).
- b) Se desarrolla la mesa técnica de validación del BPL, en la cual se verifica la información registrada en la plataforma.
- c) Se solicitan los catálogos de insumos a los proveedores.
- d) El equipo de sistemas capacita a los proveedores en el cargue de catálogos, aclarando que solo podrán ofrecer insumos dentro de las categorías aprobadas en la convocatoria.

2.3.4.5. Reuniones de alistamiento en Núcleos Veredales

En esta etapa, liderada por el equipo técnico territorial, se realizan las segundas jornadas técnicas veredales, con el objetivo de reforzar la socialización de la ruta de adquisición de activos, brindar orientaciones técnicas específicas y orientar a los beneficiarios del PNIS en la selección de insumos adecuados para sus proyectos productivos. Además, la DSCI establece lineamientos sobre comercialización y asociatividad en las líneas productivas priorizadas.

Dentro de la etapa de alistamiento también se deberá realizar las actividades inherentes a la preparación desde nivel nacional para la correcta ejecución de la última etapa de Jornadas de Selección de Activos y Proveedores, por ello es necesario tener en cuenta las siguientes validaciones:

- a) Validación de la información de saldos de los beneficiarios.
- b) Validación de la información geográfica actualizada de los beneficiarios.
- c) Validación de la información de condicionantes ambientales y étnicos de los beneficiarios.
- d) Validación del estado de los beneficiarios en el programa PNIS.
- e) Validación de las últimas novedades jurídicas de los beneficiarios.

Posteriormente los equipos territoriales deberán validar la participación de proveedores en las ferias agropecuarias y estructurar los requerimientos logísticos (lugares, beneficiarios por jornada, insumos y equipos). Una vez aprobado el cronograma final, se realizará una reunión preparatoria para asignar roles, validar la base de beneficiarios y efectuar pruebas de la plataforma tecnológica de la DSCI.

2.3.5. Ferias Agropecuarias y no agropecuarias

Una vez culminadas las etapas previas y finalizadas las validaciones y pruebas correspondientes, se inicia la fase operativa de las jornadas de selección de activos productivos. En este espacio, se lleva a cabo el encuentro entre los titulares beneficiarios del Programa PNIS y los proveedores habilitados, con el propósito de:

- Efectuar el levantamiento de órdenes de compra.
- Realizar la firma por parte del titular del formato de desistimiento de saldos (cuando se tienen saldos inferiores a \$10.000, y que no es posible realizar compra por este monto), con el objetivo de tener saldo \$0.
- Realizar la firma por parte del titular-beneficiario del consolidado de órdenes de compra – Plan de inversión Actualizado.
- Suscribir y/o legalizar, los documentos, formatos y demás, que, por parte de la DSCI, se requieran.

Durante la jornada, los titulares - beneficiarios recorren los puntos de atención establecidos por los proveedores aprobados y seleccionan los activos productivos e insumos requeridos para sus proyectos, hasta agotar el saldo disponible asignado por el programa.

Adicionalmente, cada Feria deberá disponer de una **Mesa Violeta** como ventanilla de atención preferente para mujeres, población en condición de discapacidad, adultos(as) mayores de 60 años y mujeres en estado de embarazo o lactancia. Estas mesas, se instalan durante todo el momento de las ferias y está a cargo del Equipo de Género a nivel territorial, quienes se encargan de la divulgación del Protocolo de Género; la oferta institucional disponible a nivel local en materia de género; y, el diligenciamiento de un Formulario mediante un Código QR para conocer información relacionada con los esquemas asociativos liderados por mujeres y la identificación de posibles situaciones de riesgos o amenazas que estén enfrentando las mujeres. Todo lo anterior, en el marco de la *Estrategia Mujeres seguras Paz asegurada* de la DSCI, reglamentada por la Circular Administrativa N° 0007 de 2023.

De igual manera, cada oficina territorial deberá evaluar previamente la pertinencia de realizar **Espacios de Cuidado Itinerantes para niños(as)** durante la realización de las Ferias, los cuales son gestionados con las autoridades comunitarias y/o étnicas, definiendo su ubicación, capacidad y la recepción de hojas de vida de las personas cuidadoras idóneas para prestar este servicio.

2.3.5.1. Entregas

En el marco de la implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito – PNIS, y una vez realizadas las ferias con los proveedores seleccionados, se valida técnica y ambientalmente las órdenes de compra de los titulares; una vez se verifica que todo este correcto, se inicia la etapa de entrega de insumos a los beneficiarios. Esta fase constituye un componente esencial del proceso técnico-operativo y se desarrolla conforme a los siguientes lineamientos:

- **Programación de entregas:** El proveedor deberá remitir, con una antelación mínima de ocho (8) días hábiles, una propuesta detallada de cronograma de entrega a la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos – DSCI, mediante comunicación electrónica.

La propuesta deberá incluir, de manera precisa:

- Fecha(s) programada(s) de entrega.
 - Punto(s) o lugar(es) de entrega.
 - Cantidades y tipo de insumos o productos a entregar.
 - Listado de beneficiarios correspondientes a cada jornada.
- **Documentación soporte obligatoria:** La propuesta de entrega, deberá acompañarse de los siguientes documentos soporte, los cuales son de carácter obligatorio para la validación del proceso:
 - Certificaciones del ICA relacionadas con la producción y comercialización de material vegetal.
 - Guía fitosanitaria correspondiente a la movilización del material (si aplica).

- Documento de movilidad emitido por la autoridad competente (cuando sea requerido)
 - Tarjeta de propiedad de vehículos (motos con parrilla, motocargueros, tull tuck)
 - Órdenes de compra debidamente firmadas por las partes.
- **Revisión y aprobación:** Recibida la propuesta, la DSCI contará con un plazo de dos (2) a tres (3) días hábiles para realizar la revisión técnica y administrativa, con el fin de aprobar, ajustar o rechazar la solicitud presentada. En este mismo acto, la DSCI designará el equipo de acompañamiento técnico, de supervisión y operativo que asistirá a las jornadas de entrega. Así mismo, durante este proceso la DSCI verifica las órdenes de compra para su evaluación técnica y ambiental para verificar cantidades, insumos acordes al plan de inversión y restricciones de uso según el determinante ambiental
 - **Ejecución de la entrega:** Una vez aprobada la programación, el proveedor estará autorizado para generar el acta de entrega correspondiente a través del Portal de Proveedores del PNIS, conforme a los parámetros establecidos en el sistema.
 - **Responsabilidad del Proveedor:** Es responsabilidad exclusiva del proveedor cumplir de manera integral, veraz y oportuna con las condiciones y requisitos definidos para el proceso de entrega. Cualquier incumplimiento o demora podrá generar afectaciones al cronograma general de implementación y será objeto de las acciones correctivas o contractuales a que haya lugar.

2.3.6. Trámite de Pagos

Durante el trámite de pagos se identifican los pasos definidos a continuación:

2.3.6.1. Tipologías de pago

- **Alistamiento al Proyecto Productivo (APP):** Consiste en una transferencia monetaria de la suma total \$3.000.000 por concepto de labores de alistamiento al proyecto productivo, una vez se haya firmado y aprobado el plan de inversión en las líneas productivas agrícolas, pecuarias o no agropecuarias. Este incentivo está dirigido a las familias cultivadoras y no cultivadoras vinculadas al PNIS que, de manera voluntaria, se acogieron y cumplieron con los lineamientos establecidos en el proceso de renegociación de los proyectos productivos de ciclo corto y ciclo largo.
- **Pago por activos productivos:** Corresponde a la transferencia monetaria de los saldos pendientes destinados a la compra de insumos y materiales para el desarrollo del plan de inversión aprobado. Es importante precisar que el saldo disponible para cada núcleo familiar puede variar, ya que antes del proceso de renegociación se realizaron algunas entregas a través de operadores, las cuales

Administrador fiduciario procederá a expedir el RP, información que será coordinada y consolidada por parte del equipo Financiero de la DSCI, y así mismo este último transmitirá dicha información al equipo Jurídico, Implementación (Pagos) y Supervisión para dar continuidad con los trámites administrativos y logísticos de autorización de pagos.

Para APP: Previo a la respectiva validación y aprobación de los planes de inversión firmados y aprobados mediante acto administrativo, la coordinación de cada territorial será la encargada de realizar la respectiva solicitud de pago dando fe del cumplimiento de las familias según lo establecido en el marco de la renegociación de los proyectos productivos ciclo corto y ciclo largo.

Documentos que se requieren para la solicitud de pago:

- Oficio de solicitud de pago dirigido a la directora o director de la DSCI, especificando el valor a pagar y las modalidades de pago entre otros.
- Base de datos Excel que contenga el CUB, departamento, municipio, datos del titular Nombres, apellidos CC, valor a pagar y lugar de pago.

Para Pago presentado por los Proveedores: Previo a la respectiva validación y aprobación de los planes de inversión firmados y aprobados mediante acto administrativo, el equipo de Implementación será el encargado de la recepción y validación de la solicitud de pagos presentadas por los Proveedores habilitados para el suministro de insumos agrícolas, pecuarios y no agropecuarios, autorizados por los beneficiarios cultivadores y no cultivadores vinculados al PNIS.

Documentos que se requieren para la solicitud de pago:

- Oficio de solicitud de pago dirigido a la directora o director de la DSCI, especificando el valor a pagar y las modalidades de pago entre otros.
- Relación de cuentas, archivo plano encriptado con contraseña, formato de autorización de pago, Solicitud de CDP

2.3.6.3. Trazabilidad

Como parte de la trazabilidad se contemplan validaciones del alistamiento al pago. Una vez allegada la información de solicitud de pago por parte de los equipos territorial y Jurídica (base de datos, oficio de solicitud y Resolución de aprobación), el equipo de Pagos procede a realizar las siguientes validaciones:

- a) Confirmación con el equipo financiero el número del CDP y CRP dispuesto para el pago.
- b) Se confirma que el titular se encuentre relacionado en la Resolución que aprueba el pago cuando aplica.
- c) Que no se encuentre duplicado en la base de aprobados para pago ni en el sistema de información en estado activo.
- d) Que cuente con saldo para el trámite de pago.
- e) Qué no se repita el ciclo de pago que le corresponde.

- f) Que no se encuentre registrado como titular o como beneficiario de las familias PNIS.
- g) Se confirma de manera masiva el estado de la cédula de ciudadanía tomando como referencia la base de datos de validación de la Registraduría Nacional del Estado Civil con corte más reciente. (Una vez se cuente con el convenio se realizará dicha validación cada vez que se tramite el pago).
- h) Qué se encuentre en estado activo.
 - i) Para los beneficiarios PNIS con actividad de cultivador que tengan el monitoreo de sustitución o erradicación de Cultivos de Uso ilícito.

2.3.6.4. Tramite de pagos:

Tomando como referencia el Manual Operativo que hace parte integral del Convenio suscrito entre el Banco Agrario de Colombia (BAC) y el patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz (PA-FCP), se procede a consolidar y organizar la información por departamento, municipio y familias. Para generar los siguientes documentos:

- Acta de liquidación
- Base registros de pagos en formato Excel.
- Base de pagos para territorial
- Gentiex para trámite de pago en formato Excel (Encriptado con estructura y características especiales para cargue en el canal seguro del BAC.)
- Oficio de autorización de trámite de pago en formato Word (Radicación en el Sistema Orfeo de la ART).
- Formato de autorización de trámite de pago en formato Excel.

2.3.6.5. Visto bueno y firmas de autorización de pagos.

Una vez generados por el equipo de Implementación (Pagos) los documentos anteriormente mencionados, se procede a enviar mediante correo electrónico para revisión y visto bueno de las siguientes personas:

1. Coordinador(a) de Implementación.
2. Coordinador(a) equipo Financiero
3. Subdirector(a) de la DSCI.

Una vez se surte el Vo.Bo del primero este envía mediante correo electrónico al segundo y así mismo el segundo lo pasa para Vo.Bo del tercero, y este último se encarga de obtener las firmas de autorización por parte de la Dirección o firma autorizada ante el Fondo Colombia en PAZ para tal fin.

3.3.6.6. Envío de autorización de pago al FCP.

Una vez se cuente con los documentos debidamente firmados, desde el equipo Financiero, la persona autorizada ante el FCP para la radicación de pagos procede a enviar los siguientes documentos:

- Oficio de autorización de pago en formato PDF
- Autorización de pago en formato PDF
- Archivo Excel encriptado GENTIEX y BASE
- Resoluciones cuando aplique
- CDP

El FCP se encarga de las siguientes actividades:

- Contar con los recursos disponibles para el pago.
- Validación de listas restrictivas y generación de alerta a la DSCI.
- Solicitud de programación diaria ante el BAC
- Cargue de procesos de pago en el canal seguro del BAC.
- Y demás trámites administrativos y financieros para que se dé cumplimiento de las programaciones de pago que el BAC confirma.

El FCP al realizar la validación de listas restrictivas, en caso de encontrar algún hallazgo genera la alerta mediante correo electrónico a la DSCI, para lo cual esta última se encarga de revisar el caso y si es necesario solicita una orden de no pago a nombre del o los titulares implicados.

3.3.6.7. Programación de pagos y convocatoria de titulares:

El BAC envía al FCP la confirmación de programación de pagos; el FCP envía al equipo de Implementación (Pagos) de la DSCI y esta última envía a las territoriales indicando los días y el número de pagos por día.

El equipo territorial, tomando como referencia la programación confirmada por el BAC, procede a realizar la convocatoria de los beneficiarios.

Asimismo, el BAC realiza la dispersión de pagos, generando validación de listas inhibitorias que de ser positivas genera rechazo automático de los pagos con incidencia, e informando mediante correo electrónico a los demás participantes del proceso.

3.3.6.8. Entrega de pagos

El BAC, se encarga de realizar la entrega de cada uno de los pagos en las sucursales Bancarias, aplicando los respectivos mecanismo de biometría o los que tenga dispuestos para tal fin, con el objeto de entregar el pago únicamente al titular bajo la modalidad de giro y si es bajo la modalidad de abono en cuenta realizará las validaciones de las cuentas previo a la dispersión de los pagos, de tal manera que la cuenta se halle apta para la recepción y retiro de los recursos y que los datos correspondan al titular con emisión de pago.

Para efectos de pago mediante la modalidad de giro el titular de este deberá presentarse el día que lo convoquen en la sucursal bancaria indicada en la convocatoria, presentando los siguientes documentos:

- Fotocopia legible y ampliada al 150% o en tamaño normal del documento de identidad vigente.
- Original del documento de identidad vigente (no se aceptan pagos con contraseñas o documentos similares).

Así mismo es importante mencionar lo siguiente:

- El pago solo se entrega al titular que se haya relacionado en la autorización de pagos, no se hacen pagos a terceros
- Los pagos no cobrados se reintegran un día después de la culminación de la programación de pagos, por tanto, se recomienda no asistir en fechas diferentes dado que lo más probable es que los recursos ya no se encuentren disponibles.
- En caso de presentarse errores en los datos del titular Nombres Apellidos, No. de cédula el banco no realizará el pago ni la DSCI tampoco asumirá la responsabilidad de autorizar pagos con error.

3.3.6.9. Conciliación Bancaria

Una vez culminada la programación de pagos, estos estarán disponibles según las fichas técnicas firmadas por el FCP para cada uno de los códigos de convenio autorizados para el trámite de pago, sin embargo desde la DSCI, se pueden solicitar el reintegro anticipado de los recursos no cobrados un día después de la culminación de la programación, el Banco genera un informe de conciliación (UCPM), el cual es enviado por el FCP a Equipo de pagos de la DSCI, quien a su vez revisa, analiza y estructura la base de datos, para cargue de pagos reintegrados y pagados en el sistema de información; base de datos que es entregada al equipo de Sistemas para que se realice la respectiva actualización en el sistema de información que se disponga para tal.

El archivo se realiza de manera electrónica los documentos relacionados con el pago directo a titulares, según la tabla de retención documental (TRD) asignada para este proceso, en el repositorio de documentos del servidor Microsoft Azure Storage Explorer <https://stdsci.blob.core.windows.net/financiera/> 600.28 solicitud de pago a beneficiarios. (Ver Anexo 4 Lineamientos Banco de Proveedores Locales)

4. Supervisión

Es el conjunto de actividades que busca hacer seguimiento técnico, control y vigilancia administrativa, financiera, contable y jurídica respecto de las condiciones acordadas en el contrato o convenio. Es ejercida por el personal idóneo designado por las Entidades Ejecutoras, de acuerdo con la naturaleza del contrato o convenio a supervisar, quien responderá por sus acciones u omisiones.

Control, vigilancia y seguimiento técnico: Comprende las labores desarrolladas por el supervisor y/o interventor encaminadas a determinar si los bienes o servicios entregados por el contratista se ajustan a las cantidades, especificaciones y calidades establecidas en el contrato o convenio y demás documentación integrante del mismo.

Control, vigilancia y seguimiento administrativo: Comprende todas las actividades desarrolladas por el supervisor y/o interventor, encaminadas a impulsar la ejecución y verificar el cumplimiento por parte del contratista de los trámites que debe realizar.

Control, vigilancia y seguimiento financiero: Comprende las actividades desarrolladas por el supervisor y/o interventor dirigidas a controlar el buen manejo e inversión de los recursos del contrato o convenio, y tiene por objeto el seguimiento del presupuesto de este, propendiendo porque los desembolsos y pagos se lleven a cabo en los términos y por los valores acordados, evitando que se realicen pagos no ajustados al soporte presupuestal o a la realidad del contrato o convenio.

Control, vigilancia y seguimiento contable: Comprende las actividades desarrolladas por el supervisor y/o interventor dirigidas a controlar de forma integral y permanente el buen manejo de las operaciones y los procesos contables.

Control, vigilancia y seguimiento jurídico: Comprende la revisión y la verificación en cabeza de la supervisión y/o la interventoría del cumplimiento del marco legal, reglamentario y contractual en que se ejecuta el contrato o convenio.

4.2. Principales Áreas de coordinación con la Supervisión.

- El área implementación, Estructuración: entrega de procesos y procedimientos, al igual que los documentos soporte sobre los cuales se adelanta la entrega de recursos a los beneficiarios.
- El área Administrativa y Financiera: entrega de procesos y procedimientos, así como los soportes que acrediten el pago ante el Fondo Colombia en Paz.
- El área Jurídica: entrega de procesos y procedimientos sobre los cuales se expidan los actos administrativos dentro del proceso de entrega de recursos a los beneficiarios del PNIS.
- El área de sistemas: interlocución desarrollo plataformas y generación de informes, bases de datos et.

4.3. Métodos de Supervisión

- Se aplica acorde a las funciones del Manual de Supervisión e Interventoría del FCP.
- Visitas de campo: Realizar inspecciones periódicas a las zonas de implementación para verificar los avances en persona.
- Revisión documental: cada vez que se termina un proceso en cada territorio, se requerirá a las áreas involucradas, los documentos que soporten el proceso adelantado.
- Informes periódicos: El propósito de las actas e informes consiste en documentar el desarrollo del contrato o convenio, de manera tal que existan documentos que permitan conocer todos los sucesos, compromisos, avances y recomendaciones llevados a cabo durante la ejecución contractual, así mismo elaborar y presentar

a la dirección de la DSCI el informe contentivo de cada etapa del proceso de renegociación.

5. Pagos o giros fase II Asistencia Alimentaria Inmediata

En atención a la *Crisis de la economía Cocalera*¹³ que surge a nivel Nacional a partir del mes de marzo de 2023, la DSCI, procede a emitir la Resolución 014 del 18 de mayo de 2023: "Por medio de la cual se crea la segunda fase de asistencia alimentaria inmediata del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos PNIS" (Dirección para la Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, 2023), la cual facilita una transferencia monetaria por valor de \$2'000.000 COP a cada uno de los titulares de los núcleos familiares de familias cultivadoras, no cultivadoras y recolectores vinculados al PNIS, que se encontraran en estado activo y suspendido y que tuvieran saldos pendientes de entrega por los componentes de atención a fin de garantizar la seguridad alimentaria de los núcleos familiares vinculados al PNIS.

Para ello se deberá firmar la "Manifestación de voluntad de participación en la fase II del componente de Asistencia Alimentaria Inmediata" por el Titular del núcleo familiar y por el Coordinador territorial o a quien delegue la DSCI.

Requisito para recibir el beneficio de componente productivo ciclo largo, fase II:

- Ser familia cultivadora, no cultivadora o recolector
- Estar en estado activo o suspendido en el sistema de información.
- Disponer de saldo igual o superior a \$2.000.000 de pesos de los componentes de proyectos productivos ciclo corto y/o ciclo largo.
- Haber firmado La Manifestación de Voluntad de participación en la Fase II de AAI

Quiénes NO pueden ser beneficiados de componente productivo ciclo largo, fase II:

- Familias no vinculadas mediante acuerdos individuales de vinculación al PNIS.
- Familias en estado retirado.
- Familias sin saldo disponible en los componentes de Proyectos Productivos.
- Familias que no se acojan a la firma de la manifestación de voluntad.

6. Tratamiento diferencial de la Resolución 027 del 2024

La presente resolución establece criterios específicos para brindar un trato diferenciado a los beneficiarios vulnerables del PNIS que cumplan al menos una de las siguientes condiciones:

- Tiene 70 años o más.
- Tener una discapacidad física o mental documentada que impida la ejecución del proyecto.

¹³ Diferentes medios de comunicación y trabajo de campo de la DSCI, permiten hablar de una crisis de la economía de la coca, que atiende a las condiciones de falta de compra, compra a precios muy bajos o en calidad de préstamo a los pequeños cultivadores del país, generando una situación de crisis económica en las familias y sectores del país que dependen de la economía ilícita asociada a los cultivos de hoja de coca.

- Disponer de recursos inferiores a \$2.000.000, en el saldo del programa.

De esta manera se tiene en cuenta lo siguiente:

- a) Asignación excepcional de recursos: Para los beneficiarios que cumplan con los criterios anteriores, la resolución permite la asignación excepcional de los recursos disponibles del Plan de Atención Inmediata. Esto tiene como objetivo abordar situaciones en las que no se cuente con fondos suficientes, *no* para el componente de Asistencia Técnica del programa.
 - b) Proceso de solicitud: La resolución detalla el requerimiento de adjuntar la documentación específica (edad, certificación de discapacidad). Destaca que la estructura familiar del beneficiario debe permanecer inalterada durante los dos años previos a la solicitud.
 - c) Terminación de la Participación en el PNIS: La aceptación de este tratamiento diferenciado termina automáticamente la participación del beneficiario en el PNIS.
 - d) Sin asistencia técnica: Los beneficiarios que reciben este tratamiento diferenciado renuncian al componente de asistencia técnica del PNIS.
- (Ver Anexo 5 Lineamientos de Pagos)

7. Asistencia técnica integral

La Asistencia Técnica Integral tal cual y como se entiende desde el PNIS, guarda correspondencia con lo planteado por la ADR (2017) entendida como “un servicio de transferencia de tecnología que se realiza por consultoría, asesoría o capacitación, que hace participativa la gestión del conocimiento dentro de su proceso y busca mejorar y hacer más eficientes los sistemas de producción de las explotaciones rurales, tendientes a mejorar los niveles de ingresos y la capacidad productiva de los pequeños y medianos productores y productoras”. En este sentido, la ley 1876 de 2017 también define este servicio como público y descentralizado.

La asistencia técnica integral es un proceso de desarrollo de capacidades que, desde un enfoque de desarrollo humano, busca generar apropiación en los conocimientos que los individuos implementan para administrar los medios físicos, ambientales y culturales del sistema finca y del territorio.

En el contexto de la renegociación del PNIS están previstos dos acciones estratégicas: la entrega de activos productivos a las familias PNIS de acuerdo con los saldos disponibles y con los planes de inversión definidos acordes a la priorización de líneas productivas realizadas en los CAT´s con enfoque territorial y la asistencia técnica integral a los proyectos productivos responsable de: i) revisar y fortalecer el diagnóstico productivo y los planes de inversión por finca; ii) acompañar la adquisición y entrega de activos productivos; y, asesoría y orientación a la implementación de los proyectos productivos; y, iii) desarrollar los componentes de la asistencia técnica integral

Se entiende como un proceso de gestión participativa sistemática, que busca potenciar los activos del conocimiento presentes en el territorio focalizado, permitiendo que

titulares-beneficiarios incorporen componentes tecnológicos adecuados en desarrollo de sus actividades productivas lícitas, cualifiquen sus habilidades y conocimientos técnicos, fortalezcan sus procesos productivos y organizativos, con visión de encadenamiento productivo y sostenibilidad ambiental.

La asistencia técnica integral está dirigida a dos tipos de unidades productivas: las de producción agrícola, pecuarias y/o forestal y las unidades no agropecuarias que hacen parte de la economía popular, resultado del hecho de que las familias debieron cambiar la relación con el predio rural para el desarrollo de los proyectos productivos buscando alternativas productivas. Las unidades productivas no agropecuarias están dedicadas a la producción de bienes y servicios básicos en los territorios generalmente ubicadas en los centros poblados y/o cabeceras municipales.

Conforme lo anterior, la asistencia técnica integral, será brindada a cada titular-beneficiario PNIS por parte de personal de apoyo especializado según la línea productiva.

Las actividades específicas que comprenden el proceso de asistencia técnica, a los titulares- beneficiarios de los PPCC y PPCL: partirán de la información recopilada en el proceso de atención de los titulares-beneficiarios PNIS como son de tipo: técnico, comercial, agroindustrial, ambiental, etc; con lo cual, los profesionales designados procederán a realizar un análisis para definir esquemas de sustitución pertinentes.

En el marco de los planes de asistencia técnica integral, se establece la necesidad de diseñar una ruta de acompañamiento en cada unidad productiva, por lo que se establece frente a cada componente, la siguiente ruta de asistencia técnica integral:

7.1. Puesta en marcha de la ATI

Se refiere a la operación de cada proyecto productivo posterior a la entrega de activos productivos, la realización del control de inversiones y la prestación de asistencia técnica integral para garantizar la ejecución de los planes de inversión individuales (inversiones a nivel predial por titular-beneficiario), para lo cual se realiza:

- Planificación operativa de las entregas de insumos, herramientas y dotaciones.
- Realización de jornadas de trabajo y/o visitas prediales para llevar a cabo los diagnósticos de caracterización predial y de capacidades de los titulares-beneficiarios, a través de los instrumentos definidos por la DSCI (ver anexos). Esto se realiza teniendo en cuenta las particularidades del territorio, así como condicionantes ambientales y étnicos
- Planificar la prestación del servicio de asistencia técnica integral combinando actividades orientadas al acompañamiento individual al proyecto productivo, la realización de escuelas de campo o actividades grupales y/o el desarrollo de giras técnicas.
- Prestar el servicio de asistencia técnica integral mediante la realización de hasta cuatro actividades de extensión rural de acuerdo con los objetivos establecidos con los núcleos familiares.

7.2 Fase de Operación en Campo – ATI:

Métodos de Acompañamiento Técnico para garantizar un proceso efectivo de asistencia técnica integral, se implementan los siguientes métodos de acompañamiento:

- IPPTA: Este instrumento se aplica al inicio y al final del periodo de acompañamiento técnico para evaluar el nivel de cumplimiento de los indicadores de transición agroecológica y la relación con el entorno de cada unidad productiva.
- AIUP (Acompañamiento Individual a la Unidad Productiva): Consiste en la realización de hasta cuatro actividades de extensión rural al titular-beneficiarios, o a la unidad productiva o predio, donde se brinda asesoría técnica personalizada para optimizar la producción y sostenibilidad del proyecto.
- ECA – Escuelas de Campo: Se establecen de manera participativa durante los días de campo comunitarios, proporcionando un espacio clave para la capacitación en temas específicos que fortalezcan las líneas productivas. Estos encuentros comunitarios aseguran que el aprendizaje sea pertinente y adaptado a las necesidades del núcleo veredal.
- GT – Gira Técnica: Se organizan visitas grupales de beneficiarios a núcleos veredales con experiencias destacadas en avances técnicos y organizativos, permitiendo el intercambio de conocimientos y la adopción de buenas prácticas
- ICAP (Índice de Capacidades y Medios de Vida): para asistencia técnica agropecuaria se enfoca en el acompañamiento integral y personalizado a productores para fortalecer sus capacidades productivas, comerciales y de gestión, buscando mejorar la competitividad y la sostenibilidad. Esto implica combinar el conocimiento técnico-científico con la experiencia del productor para desarrollar soluciones innovadoras, y a menudo se apoya en herramientas como las Escuelas de Campo y las TICs para una transferencia de tecnología más efectiva
- Verificación de Negocios Verdes: herramienta única desarrollada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la verificación cumplimiento de indicadores económicos, ambientales y sociales, conducentes a obtener aval de confianza a emprendimientos o actividades productivas sostenibles, como señal de mercados diferenciados por parte de las Autoridades Ambientales en las zonas de jurisdicción.

7.3 Diferenciación en rutas de atención particulares a las necesidades de los productores.

- Pueden existir rutas diferenciadas de atención, con paquetes hechos a la medida de los titulares-beneficiarios PNIS, a partir de la medición de variables como la disponibilidad actual de recursos, el nivel de desarrollo técnico del proyecto productivo medido en la capacidad productiva, la consolidación de líneas productivas en clave de cadena de valor y el volumen de productores asociados a estas y los grados de desarrollo identificados con los productores.
- Así mismo se contempla la atención diferenciada para los titulares cuyos proyectos productivos se encuentran ubicados al interior de las AEIA,

especialmente en PNN, por lo cual estos paquetes hechos a la medida a los titulares-beneficiarios, se ajusta de acuerdo a las restricciones de uso de la zona y a los lineamientos de las autoridades ambientales y la normatividad ambiental vigente.

Esta definición de especialización se puede llevar a cabo en cualquier momento durante la fase de implementación de la asistencia técnica integral, con el fin de evaluar los resultados obtenidos y determinar si es necesario realizar ajustes y mejoras.

El levantamiento de la información es realizado por los equipos técnicos de la DSCI, llevando a cabo el seguimiento que permita cuantificar y cualificar el avance de los titulares-beneficiarios en términos de la asistencia técnica de los proyectos productivos, lo cual se debe implementar teniendo en cuenta el contenido programático del Protocolo de Género y la realización jornadas de sensibilización a los Equipos Técnicos de las oficinas territoriales de la DSCI, a partir de las siguientes premisas centrales:

- El desarrollo del proceso de capacitación y acompañamiento técnico preferiblemente realizado en el predio y directamente con las mujeres, no con sus parejas.
 - La identificación e invitación a mujeres lideresas con iniciativas/experiencias significativas locales que pueden motivar a otras mujeres junto con enlace (s) del equipo de género territorial de la DSCI.
 - El trabajo desarrollado con mujeres rurales debe considerar su carga de trabajo reproductivo y por tanto, se requiere conciliar los tiempos.
 - No promover la segregación entre los equipos técnicos y la división entre "temas sociales" y "temas técnicos", que caracterizan el universo de la producción agrícola, vinculada a los hombres, y el universo de la economía doméstica, vinculada a las mujeres.
 - Se debe prestar atención no solo a la participación numérica de las mujeres PNIS, sino especialmente a los aspectos cualitativos de dicha participación, dado que su participación solo numérica no contribuye a la transformación de la condición social de las mujeres rurales.
- Respecto al enfoque étnico, en los instrumentos de recolección de información, para la caracterización de las familias, predios o lotes, utilizados en las visitas de asistencia técnica, se incluye un apartado general que busca verificar la pertenencia étnica y atender los hogares de manera diferencial.

7.4. Seguimiento

Se realiza el seguimiento y evaluación del proceso de Asistencia Técnica Integral (ATI) en campo para asegurar la revisión continua de los avances obtenidos tanto en los métodos grupales como en los métodos individuales, permitiendo medir el impacto de las acciones implementadas, identificar oportunidades de mejora y garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

La evaluación realizada permitirá identificar, no solamente el diagnóstico y rango inicial de cada titular-beneficiario PNIS sino, también, el grado de avance en los resultados de la implementación de la actividad productiva. Así mismo; el avance en la ejecución de acciones identificadas en el proceso de Asistencia Técnica Integral (incluyendo el cumplimiento de las recomendaciones dadas por la autoridad ambiental correspondiente), la cual permitirá hacer seguimiento sobre la ocurrencia de posibles incumplimientos de las reglas del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos, los cuales tendrán que ser documentados por medio de novedades para su posterior traslado a instancias jurídicas de la DSCI como supervisora de la ejecución de los componentes del proceso y la inversión de los recursos.

Asimismo, durante su seguimiento se incluyen como medidas de género lo siguiente:

- **Recolección de información para análisis de género:** durante la realización de las visitas prediales y mediante la herramienta de captura y sistematización dispuesta para tal fin desde la DSCI, se incluyeron preguntas específicas para indagar frente al contenido programático del Protocolo de Género, lo cual viene acompañado de jornadas de sensibilización y capacitación a los Equipos ATI de cada oficina territorial, con el fin de promover su correcto diligenciamiento.
- **Jornadas de sensibilización y pedagogía frente a las ganancias colectivas de la incorporación del enfoque de género:** son espacios de formación se realizan directamente con titulares-beneficiarios del PNIS durante la realización de las Escuelas de Campo y demás espacios comunitarios inherentes a la implementación del Componente de Proyectos Productivos que incluye la divulgación de la *Estrategia Mujeres seguras Paz asegurada* y los contenidos de la Caja de Herramientas – Ecos de la Tierra elaborada de manera conjunta entre la DSCI y la Cooperación Alemana GIZ. Su desarrollo metodológico y alcance temático de cada jornada, se define de manera conjunta con los Equipos de Género y Equipos ATI a nivel territorial.

Estas jornadas de sensibilización y análisis de información incluyen dentro de las orientaciones a los Equipos Técnicos de las oficinas territoriales, la promoción de acciones afirmativas relacionadas con:

- Realización de premiaciones y/o incentivos que refuerzan el valor de los activos de las mujeres, con efecto significativo sobre su autoestima y en términos de visibilización de sus aportes, valoración frente a sus parejas y la comunidad en general.
- Facilitación de la reducción de la carga de trabajo de las mujeres rurales.
- Incremento y desarrollo de las capacidades y liderazgo de las mujeres.
- Fomento e incentivo a la organización social de las mujeres a través de la formación de asociaciones.
- Aplicación de metodologías horizontales y pedagógicas, tales como “aprender haciendo”.
- Reuniones en horarios y locales adecuados para las mujeres.

- Aplicación de herramientas a partir de una perspectiva participativa y de género.
- Implementación de tecnologías ahorrativas de tiempo en el ámbito reproductivo y productivo/ comercial/organizativo, liberando mano de obra femenina.
- Implementación de acciones que se relacionan con el acceso a la tierra y a tecnologías para el uso de aguas lluvia, a fin de garantizar la producción de alimentos para las familias de una forma sostenible.
- Desarrollo de un sistema de contabilidad, de ahorro/crédito.
- Realización de visitas a experiencias comunitarias exitosas semejantes en otras veredas y/o municipios de intervención del PNIS.

7.5 Ruta de consolidación del esquema de asociatividad y gobernanza territorial

En la Ruta se define la Asociatividad Rural Productiva como “el proceso de trabajo colectivo, cohesión social e integración de recursos a través de diversas formas asociativas, que busca potenciar el desarrollo territorial mediante el incremento de la productividad y la sostenibilidad de las actividades económicas rurales” (MADR, 2021, p. 30).

La Ruta Nacional de Asociatividad Rural Productiva define 4 fases que son adaptadas al Programa PNIS iniciando con el autodiagnóstico que será realizado mediante la aplicación de una encuesta estructurada para conocer el estado de las áreas organizacional, productiva, ambiental, comercial y financiera.

En la fase dos serán clasificadas las organizaciones de acuerdo con el grado de madurez en cuanto a la solidez del portafolio de servicios y el grado de desarrollo comercial para de acuerdo con esta clasificación, diseñar el plan de acompañamiento y fortalecimiento.

La fase tres consiste en el desarrollo del plan de acompañamiento y fortalecimiento de capacidades y oportunidades de negocios a través de proyectos y la articulación con la oferta privada y pública institucional.

La fase cuatro corresponde a la articulación para la gobernanza territorial en la que se exploren acciones colaborativas, alianzas público-privadas o formas organizativas cooperativas o de segundo nivel.

Una vez finalizada la implementación de los planes de asistencia técnica integral, se podrán realizar eventos grupales a fin de hacer un reconocimiento de los avances logrados por parte de los titulares-beneficiarios, sus asociaciones; así como, reconocer los esquemas de asociatividad y gobernanza territorial que han sido motivados por parte de la DSCI, con el fin de consolidar los aspectos de participación comunitaria, representatividad y apropiación por parte del territorio de los esquemas concertados en torno a los procesos de consolidación de las cadenas de valor territorial.

La DSCI podrá implementar acciones de fortalecimiento en clave de asistencia técnica integral posterior a la realización de la ruta de consolidación del esquema de

asociatividad y gobernanza territorial para los núcleos de producción territoriales que cuentan con cierto grado de consolidación, con el fin de favorecer la articulación en procesos de encadenamientos comerciales.

8. Plan de Atención Inmediata a Recolectores

8.1. Asistencia Inmediata a Recolectores

La Asistencia Inmediata a Recolectores se constituye en una medida operativa del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS), orientada a la atención de la población identificada como recolectores de hoja de coca, quienes han desarrollado sus actividades en contextos de vulnerabilidad socioeconómica y requieren un proceso de transición hacia medios de vida sostenibles, en el marco de la atención integral definida por el Programa.

Esta medida se implementa bajo los componentes de ejecución del PNIS, promoviendo el desarrollo de proyectos productivos individuales o asociativos en actividades de economías lícitas de carácter comercial, de servicios o de transformación. Dichos proyectos tienen como propósito fortalecer las capacidades productivas, técnicas y organizativas de los recolectores, contribuyendo a su estabilización y autonomía económica dentro de los objetivos del Programa.

El componente contempla la asignación de recursos hasta por \$12.000.000 COP por titular - beneficiario, los cuales serán entregados en el marco de la ejecución de los proyectos productivos aprobados, conforme a los lineamientos técnicos, financieros y administrativos definidos por el PNIS. Estos recursos estarán orientados a la adquisición de bienes, insumos, materiales y servicios necesarios para la implementación efectiva, garantizando condiciones básicas de seguridad alimentaria durante su desarrollo.

En cumplimiento de los acuerdos establecidos para la atención de la población recolectora, el proceso operativo de implementación de la Asistencia Inmediata deberá desarrollarse conforme a los siguientes aspectos:

8.1.1 Desarrollo Metodológico

En cumplimiento del Acuerdo Final de Paz y los compromisos del Gobierno Nacional consignados en el Formulario de Vinculación de las familias recolectoras del PNIS, la DSCI prioriza su atención a través de las siguientes cuatro **modalidades, así:**

a) Labores Comunitarias - Entes Territoriales

Se refiere a la vinculación de población recolectora, para desarrollar labores en obras de infraestructura de ejecución rápida, acciones de recuperación ambiental y/o actividades de mano de obra no calificada, que se ejecuten en el territorio, actividades que se

desarrollaran contacto con entidades aliadas en el territorio. En ese sentido, se proyecta la siguiente distribución de responsabilidades y aportes:

- **Entidades territoriales:** suministro de materiales, insumos y herramientas necesarias para el desarrollo de las labores comunitarias.
- **Juntas de Acción Comunal:** implementación de mecanismos de seguimiento, verificación y validación de las actividades adelantadas por los beneficiarios.
- **DSCI:** Destinación de los recursos para financiar la asistencia alimentaria de los beneficiarios, la cual será dispersada directamente, a través del Banco Agrario u otro mecanismo bancarizado (billetera digital) garantizando de esta manera transparencia, trazabilidad y control en la asignación de los apoyos.

Los acuerdos interinstitucionales, se deben hacer mediante Memorandos de Entendimiento entre la DSCI y las entidades que se vinculen. Los Memorandos de Entendimiento se consolidan como instrumentos jurídicos de cooperación interinstitucional que no solo promueven la participación de los entes territoriales y comunitarios, sino el fortalecimiento al mismo tiempo en el desarrollo de las labores comunitarias proyectadas.

b) Labores de formación para la empleabilidad

Se prevé la articulación con instituciones que presten servicios de formación de manera virtual, y que adicionalmente puedan establecer mecanismos para el seguimiento, verificación y control de la participación en el programa de capacitación, así como el reporte periódico a la DSCI, para respaldar la ejecución de las actividades, transferir los recursos por labor cumplida a los beneficiarios.

En resumen, la institución asumirá la función de certificador del cumplimiento de la asistencia y participación, lo cual se traducirá en insumos objetivos para la elaboración de reportes y para la toma de decisiones frente a la continuidad, ajustes y pagos por concepto de la Asistencia alimentaria condicionada.

c) Implementación de proyecto productivo no agropecuario

Bajo este ítem, se contempla el desarrollo de iniciativas dirigidas a la comunidad recolectora, que opte por destinar el saldo que le corresponde como beneficiario del programa, a la implementación de líneas productivas de carácter no agropecuario. El propósito fundamental de esta línea es fortalecer y potencializar proyectos productivos existentes o, en su defecto, facilitar la creación de nuevas unidades económicas para proveer bienes y servicios.

En este marco, los beneficiarios - recolectores podrán invertir sus recursos para el desarrollo de iniciativas vinculadas a actividades como comercio, servicios, manufactura, transformación de productos, artesanías, emprendimientos u otras líneas no agropecuarias que, previa validación técnica, se identifiquen como viables y pertinentes para el contexto social, ambiental y económico de cada territorio.

En la modalidad ferias para la adquisición de los insumos productivos requeridos según la iniciativa no agropecuaria elegida, bien sea para fortalecimiento o creación. Esta se realizará exclusivamente a través del banco de proveedores locales previamente validados y autorizados.

Para el desarrollo de esta línea de proyecto productivo no agropecuario, se elaboró el formulario denominado **"Plan de Asistencia Condicionada para Emprendimiento / Componente de Empleabilidad"**. Este instrumento se constituye en el lineamiento de implementación de esta ruta y contiene la información necesaria para identificar los insumos, herramientas y/o requisitos que cada recolector requiere para fortalecer o poner en marcha su proyecto productivo.

d) Atención Diferencial

En relación con este ítem, la atención diferencial aplica para aquellas personas que, por sus condiciones particulares, requieren un trato preferente y ajustado a sus necesidades específicas. Esta modalidad vincula, de manera prioritaria, a los adultos mayores de setenta (70) años, a las personas en situación de discapacidad y a aquellos beneficiarios – recolectores cuyo saldo pendiente de pago sea inferior o igual a un millón de pesos (\$1.000.000 M/L).

Para estos casos, y con el fin de garantizar el acceso efectivo a los recursos, la DSCI dispersará el pago directo mediante mecanismos de bancarización, procurando con ello asegurar transparencia en la transferencia de los fondos.

8.1.2. Ruta para la implementación

A continuación, se detallan cada una de las etapas contempladas:

a) Focalización

En la presente etapa del proceso, resulta indispensable adelantar la identificación de ubicación de los recolectores en cada municipio, con el propósito de contar con información precisa, verificable y actualizada que permita organizar de manera eficiente la planeación y ejecución de las actividades.

Para tales efectos, se implementará un mecanismo estructurado de recolección de información, consistente en la creación y habilitación de un formulario digital (Google Forms), el cual será difundido en articulación con el Call Center, garantizando que los recolectores puedan diligenciarlo de manera oportuna y segura en el marco del proyecto.

A través de este instrumento se recopilarán datos básicos y esenciales de identificación, localización y bancarización, lo que permitirá determinar con precisión el lugar de residencia y/o el área de operación de cada recolector, constituyéndose en un insumo indispensable para la planeación, seguimiento y focalización de los apoyos. La información que se obtiene a través de la aplicación de este instrumento es la siguiente:

- Nombre
- Documento de identidad cedula y Fecha de expedición
- Ubicación donde reside
- Información bancaria (certificación banco / billetera digital)
- Información sobre las actividades a realizar

b) Concertación de actividades con los grupos de recolectores:

Identificación participativa de las acciones, prioridades y modalidades de ejecución, en articulación con los lineamientos del Programa y las condiciones del territorio.

c) Identificación de aliados estratégicos institucionales y comunitarios:

Vinculación y coordinación con entidades territoriales, juntas de acción comunal, consejos comunitarios, resguardos indígenas y demás actores relevantes que faciliten la implementación y sostenibilidad de las iniciativas.

d) Ejecución

En esta etapa, los recolectores, desarrollarán las actividades en cualquiera de sus modalidades, las cuales serán certificadas y/o reconocidas por los aliados definidos y vinculados al proceso, y serán el soporte para realizar los pagos correspondientes. Para el caso de los proyectos no agropecuarios, se realizará mediante la adquisición de activos productivos en las ferias con proveedores locales.

e) Pago a beneficiarios - Recolectores

El reconocimiento económico se efectuará directamente por parte de la DSCI a favor de cada recolector, de manera individual, como reconocimiento de cada modalidad a implementar.

El desembolso se realizará mediante **abono a la cuenta bancaria personal del recolector**, lo que garantiza trazabilidad, transparencia y seguridad en la transferencia en la administración y destinación de los recursos públicos.

Para tal efecto, cada recolector deberá suministrar oportunamente los datos de su producto financiero (cuenta de ahorros, corriente, billetera digital), adjuntando el respectivo soporte bancario en la encuesta inicial de caracterización, documento que hará parte integral del proceso de alistamiento y registro de beneficiarios.

El pago quedará condicionado a:

1. Verificación del cumplimiento de compromisos adquiridos por el recolector en relación con las labores comunitarias o actividades formativas, proyecto productivo fortalecido.
2. Cruce de información administrativa y técnica, adelantado por la DSCI, que garantice que los beneficiarios cumplan con los requisitos establecidos para la asignación del apoyo económico.

En todo caso, la DSCI se reserva la facultad de suspender o retener los pagos cuando se evidencien inconsistencias en la información aportada, incumplimiento de las obligaciones por parte del recolector o la imposibilidad de verificar la efectiva ejecución de las actividades asignadas.

f) Seguimiento a la ejecución:

Desarrollo de acciones de asistencia técnica, verificación y monitoreo de las actividades previstas, orientadas a garantizar la correcta implementación de los proyectos y el cumplimiento de los objetivos definidos.

8.1.3. Asistencia Inmediata a mujeres recolectoras

Asimismo, este tipo de Asistencia contempla una modalidad de *Autoempleo con enfoque de género* orientada a fortalecer las iniciativas colectivas que promuevan la autonomía económica de las mujeres y las asociaciones productivas de familias PNIS presentes en su misma vereda y/o territorio colectivo

El proceso inicia con la suscripción de un Acta de Acuerdo de Voluntades, tal como se estableció para las familias cultivadoras y no cultivadoras en la implementación del componente de Proyectos Productivos que adelanta la DSCI, e incluye la gestión institucional por parte de los enlaces territoriales de Mujer y Género de la DSCI, para articular con la oferta local en materia de género que promueva el control de activos y recursos productivos, el fortalecimiento de competencias laborales, la generación de ingresos y el derecho a una vida libre de violencias para las mujeres recolectoras.

Se priorizará el fortalecimiento de la infraestructura productiva y familiar para el desarrollo de las actividades lícitas en condiciones dignas encaminadas a la transformación y comercialización, junto con acciones estratégicas que promuevan el reconocimiento, reducción y redistribución del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado que realizan las mujeres.

Lo anterior, irá acompañado de acciones para generar mecanismos que promuevan la vinculación de las mujeres en los Comités y/o Instancias de toma de decisiones, de compras y adquisiciones, la implementación del componente psicosocial, como herramientas para el agenciamiento de la autonomía de las mujeres, y la planeación de hitos de transversalización del enfoque de género durante todo el proceso de implementación de la modalidad.

8.1.4. Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo

Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA) son una herramienta clave dentro del PNIS. Estos planes son el resultado de un proceso de planeación participativa en el que las comunidades afectadas por los cultivos de uso ilícito, en conjunto con el Gobierno Nacional y las autoridades locales, formulan e implementan estrategias integrales para transformar estructuralmente los territorios. El objetivo central es ofrecer una solución definitiva al problema de los cultivos de uso ilícito, a través de la creación de alternativas sostenibles para las familias campesinas y sus comunidades.

Los PISDA se llevan a cabo porque la sustitución de cultivos de uso ilícito no puede limitarse únicamente a la erradicación de estos, sino que requiere la creación de condiciones favorables para el desarrollo económico y social de las comunidades afectadas. Estas condiciones se logran mediante la inversión en infraestructura, proyectos productivos, acceso a servicios básicos, y la promoción de actividades agrícolas lícitas. El diseño e implementación de estos planes permite integrar de manera efectiva las necesidades locales con las políticas nacionales de desarrollo rural.

El propósito de los PISDA es garantizar la sostenibilidad y permanencia de las familias en sus territorios, alejándolas de las economías ilícitas. Al promover alternativas económicas legales y sostenibles, se busca transformar las dinámicas sociales y económicas de las zonas rurales afectadas por los cultivos ilícitos, mejorando la calidad de vida de los habitantes y consolidando la paz en estos territorios. Además, estos planes contribuyen a la reducción de la violencia y a la recuperación del tejido social en las comunidades afectadas.

Estrategia operativa: Se realizan acuerdos colectivos y comunitarios para establecer proyectos de desarrollo local, infraestructura social y programas de empleo temporal.

Actores involucrados: DSCI, comunidades, ART, entidades territoriales.

9. Gobernanza de datos

Se entiende por Gobernanza de Datos (GD) al sistema mediante el cual se normalizan, regulan y estandarizan los procesos de producción de datos de una determinada institución y comprende al conjunto de políticas, procedimientos, protocolos, normas y estructuras que intervienen en la recolección, validación, almacenamiento, uso, distribución y eliminación de datos.

El objetivo de la Gobernanza de Datos es asegurar y garantizar que los procesos de producción de datos se realicen teniendo en cuenta el alcanzar estándares de seguridad, precisión, accesibilidad y utilización mediante la incorporación de técnicas procedimientos y protocolos de manera responsable y oportuna. La gobernanza de datos es fundamental para cualquier organización que maneje datos, ya que garantiza la integridad, seguridad y eficacia en el uso de la información.

En resumen, la utilidad y beneficios de contar con un sistema de gobernanza de datos estaría: en logro de mejoras de calidad; en la reducción de riesgos de seguridad y privacidad; en generar aumentos de eficiencia y productividad; en facilitar la toma decisiones informadas y en el cumplimiento con la normatividad y legislación vigente en el país.

Para tener una descripción comprensiva de la Gobernanza de Datos, a continuación, se describen los distintos componentes, las responsabilidades institucionales y acciones a implementar.

a) Componentes de la Gobernanza de Datos

En términos generales, hacen referencia a las políticas de manejo de los datos, a los principios y reglas para la gestión de datos, a los roles y responsabilidades de las

direcciones y personas que intervienen; a la seguridad de los datos producidos; a la generación de garantías en la protección de los datos contra accesos no autorizados, pérdidas o daños, a los requisitos de calidad de los datos; al aseguramiento de la precisión, integridad y consistencia de los datos; a los protocolos de acceso y privacidad; al acceso a los datos, su protección y privacidad; a lo relacionado con la gestión de los datos que incluye: la recolección, almacenamiento, procesamiento y eliminación de datos, y por último a la generación de instancias de monitoreo y auditoría que permitan verificar el cumplimiento de las políticas y procedimientos) de las bases de datos.

Tabla 2. Gobernanza de datos

Componente	Término	Definición
Personas: Roles y responsabilidades	Gestión y mantenimiento	Los propietarios de los datos serán los coordinadores de área, a su cargo estará la seguridad y calidad de los datos, así como elaborar las normas correspondientes a las temáticas. La gestión y el mantenimiento de los datos estará a cargo por tanto de las personas que sean propietarios de los datos.
	Custodia de datos	El almacenamiento y seguridad está a cargo de la dirección de Tecnología de la Información (TI).
	Usuarios	Los usuarios se definirán según su rol en las distintas direcciones de la DSCI. Requiere tener una identificación, autorización y clave de acceso dado por el respectivo coordinador de área.
	Oficiales de datos	Son los responsables de la confidencialidad de los datos y del cumplimiento normativo. Esta tarea estará a cargo de la Oficina Jurídica de la DSCI y contará con el acompañamiento de dirección de Tecnologías de la Información (TI).
	Comité de gobierno de datos	Compuesto por miembros permanentes. Estará conformado por: La dirección de política, La dirección de análisis, La dirección de georreferenciación y la dirección de Tecnologías de la Información Los miembros serán convocados a cada sesión según las competencias.
Capacitación	La programación de capacitaciones se enfoca en los concepto, objetivos, funcionamiento y componentes de la Gobernanza de Datos. Esta	

		tarea estará a cargo de la dirección de Tecnologías de la Información.
Procesos	Políticas del gobierno de datos	La política para el manejo de los datos, en donde se traten principalmente los aspectos jurídicos y normativos existentes y los asociados a la producción de información por parte de la DSCI estará a cargo de la oficina jurídica.
	Calidad de los datos	<p>La calidad de los datos se refiere a la exactitud, completitud y consistencia de los datos (métricas).</p> <p>Definir las tecnologías para la limpieza y validación de los datos y los momentos en que esta entrara operar. Datos sin procesar; datos limpios parcialmente y datos limpios para procesar. Los pasos anteriores se establecen para estandarizar este procedimiento.</p> <p>Elaborar tableros de visualización de los datos y acceso (descarga) de las bases de datos.</p>
	Línea de vida de los datos	<p>Este aspecto hace relación a las políticas de retención y archivo de los datos.</p> <p>El ciclo vida de los datos hace referencia a los tiempos en que los datos estructurados y relacionados deben permanecer en el sistema.</p> <p>Se deben establecer criterios de eliminación de datos según la importancia y utilidad de estos, y formatos de reorganización cuando se muevan los datos eliminados.</p> <p>Este componente, también se relaciona con la búsqueda de eficiencia y reducción de los costos de almacenamiento en la nube.</p> <p>En adición, el ciclo de vida de los datos se debe construir en relación con el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 que establece límites de tiempo en los datos operacionales; en el caso de registros, las personas muertas, retiradas, etc., y con los procesos judiciales en el caso de que existieran.</p> <p>La dimensión de ciclo de vida de los datos se interesa por lograr mejoras en el rendimiento del</p>

		<p>sistema, en el mantenimiento de las Bases de Datos, en la oportunidad y actualidad de sus productos, y en el mejoramiento de las instancias y tiempos de consulta.</p>
<p>Tecnología de la información:</p> <p>Hacen relación con: los sistemas de gestión; las herramientas de seguridad; el software de gestión de calidad; la plataforma de análisis y las soluciones de almacenamiento</p>	<p>Tecnologías</p>	<p>Para el manejo de los diferentes componentes de la Gobernanza de Datos se utilizará la plataforma DURVIEW de Microsoft, que permite el manejo centralizado, unificado y funcional.</p> <p>Esta plataforma permite la catalogación, manejo, gestión, calidad y privacidad de los datos.</p> <p>Seguridad y privacidad. Mediante los diferentes módulos esta plataforma permite la clasificación la protección de la información y la gestión de acceso a los daos (solo del personal autorizado)</p> <p>Además, esta plataforma permite el monitoreo y la detención de amenazas.</p>
	<p>Interoperabilidad</p>	<p>La interoperabilidad hace referencia al proceso de intercambio de datos e información con otras instituciones. Con este fin es necesario diseñar protocolos que permitan los intercambios en forma segura.</p> <p>Estos protocolos se denomina APIS. Una API es un conjunto de reglas para establecer comunicación entre sistemas de información.</p>
<p>Planificación</p> <p>Es necesario diseñar un plan de instalación de los diferentes procesos y componentes de la gobernabilidad de datos que incluya</p>	<p>Diseño del plan</p>	<p>Para la gestión de los datos se establece un plan de producción, actualización, adquisición y mejora de los datos, que incluya la implementación de protocolos de calidad de acuerdo con las políticas nacionales.</p> <p>Este diseño del plan está en cabeza de la dirección de Tecnologías de la Información quien articula con las demás direcciones las fases de dicho plan.</p>
	<p>Sistema de monitoreo</p>	<p>Como criterios mínimos se recomienda evaluar los siguientes: completitud, unicidad, precisión, exactitud, consistencia, coherencia, duplicación, integridad, disponibilidad y actualidad. Adicional para los procesos cuya gestión es la información geoespacial en la entidad se debe considerar: totalidad, consistencia lógica, calidad temporal,</p>

		<p>exactitud Posicional, exactitud temática, usabilidad.</p> <p>El monitoreo se realiza en cada fase del ciclo de vida de los datos y la información según los cambios en los activos de la entidad.</p>
--	--	--

Fuente: Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito

a) Gobernanza de Infraestructura de Datos

Esta se refiere a un conjunto estructurado de políticas, funciones, procesos, métricas y normas destinadas a garantizar un manejo eficiente y efectivo de la información. Su propósito principal es facilitar el cumplimiento de los objetivos establecidos para los datos. A través de este enfoque, se establecen procesos y responsabilidades que garantizan la calidad y seguridad de los datos utilizados en el Plan Nacional de Infraestructura de Datos (PNID). Este sistema define quién tiene la capacidad de actuar sobre los datos, qué acciones pueden realizarse, en qué contextos y bajo qué métodos.

Una estrategia adecuada de gobernanza de datos es esencial para gobiernos, organizaciones o individuos que trabajan con *big data*. Esto se debe a que proporciona ventajas significativas mediante responsabilidades y procesos consistentes y compartidos. Los factores clave de cada proceso ayudan a identificar qué tipos de datos requieren mayor control dentro de la estrategia y qué beneficios se pueden obtener al implementarla. Así, esta estrategia se convierte en el pilar del marco de gobernanza de datos.

La gobernanza de la Infraestructura de Datos garantiza que las funciones relacionadas con los datos estén claramente definidas, fomentando la responsabilidad y la transparencia entre los actores involucrados. Un marco bien diseñado de gobernanza abarca responsabilidades y funciones estratégicas, tácticas y operativas, asegurando una gestión integral y consensuada de los datos.

Marco Normativo de la gobernanza de los datos

Decreto 1389 de 2022: Lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de datos de la infraestructura de datos y se crea el modelo de gobernanza la infraestructura de datos y se crea el Modelo de gobernanza de la infraestructura de datos.

Decreto 1501 de 2022: Designase al consejero presidencial para la transformación digital y gestión y cumplimiento de la Presidencia de la República como Coordinador Nacional de Datos.

Decreto 523 de 2023: Por medio del cual se efectúa la designación del Coordinador Nacional de Datos.

10. Monitoreo, seguimiento y evaluación

En el monitoreo se utilizan varias definiciones dependiendo de los objetivos y alcances que se quieran lograr. Para el caso de los programas que realiza la DSCI, considerando

el monitoreo como un procedimiento que tiene como objetivo observar de la manera más cercana posible los avances alcanzados y la eficacia de un programa o un proyecto, con el fin asegurar los objetivos y plazos, de identificar problemas en su ejecución en forma temprana, es decir en tiempos que permitan realizar mejoras, establecer correctivos y detectar cualquier otro factor que incida en el desarrollo y éxito de las actividades previstas.

El monitoreo recurre a la observación y consecución sistemática de información sobre el desarrollo de proyectos, la forma como se ejecutan y en general sobre el desempeño y resultados obtenidos en periodos de tiempo previamente establecidos. Para los fines anteriores se diseñan diferentes tipos de indicadores o métricas que se utilizan para evaluar el desempeño de un proceso o un programa. El diseño de indicadores depende del objetivo del monitoreo y del proceso que se piensa estudiar. Ejemplos de indicadores: sostenibilidad, desempeño, rendimiento, calidad, eficiencia, progreso, impacto, etc. La recolección de la información puede ser periódica o continua dependiendo de la metodología que se adopte en el proceso de monitoreo.

a) Elementos metodológicos para el diseño de un sistema de monitoreo.

- **Objetivos:** Se entiende como monitoreo el proceso que busca establecer el desempeño de un programa, identificar los aspectos que funcionan y los que no en un determinado programa, encontrar evidencias y elaborar correctivos con el fin asegurar los objetivos y el cumplimiento de los plazos.
- **Diseño conceptual:** Temas, dimensiones y variables. El monitoreo requiere de una clara definición conceptual de cada uno de los componentes del programa a considerar. Este implica la identificación precisa de los temas a incluir, de sus diferentes dimensiones, y dentro de ellas el conjunto de variables a investigar. En esta etapa se requiere definir los indicadores, sus métricas y el tipo de datos a recolectar.
- **Elaboración de una Línea Base:** Generalmente para el Monitoreo se diseña una Línea Base que puede ser una encuesta propia elaborada para un objetivo específico, una o varias encuestas relacionadas con los objetivos y los universos a estudiar, bases de datos, sistemas de información relacionadas, entrevistas, etc. La línea base se elabora con base al diseño conceptual. En esta etapa se requiere la definición de un sistema de indicadores y sus métricas, lo mismo que la definición de periodos de referencia y recolección. Las mediciones y comparaciones que se programen se comparan con la Línea Base y de esta manera se observa el estado del programa y los niveles de cumplimiento en las dimensiones establecidas.
- **Regularidad – Periodos – Ciclos:** Es necesario establecer los periodos de referencia y en los que se recolectara la información, los informantes, los momentos, las personas que recolectarán los datos, los procesos de capacitación, y seguimiento y otros aspectos.
- **Técnicas, herramientas e instrumentos:** Es necesario establecer si los procesos de monitoreo y seguimiento se harán por muestra o por censo; establecer el tipo de muestra y sus grados de representación y discriminación, Los formularios con sus dimensiones, variables e indicadores deben someterse a un pretest para establecer su funcionamiento, lenguaje, alcance de los textos, categorías y métricas; diseño, rutas, tiempos, y demás aspectos de relevancia.

- **Administración:** La administración de los procesos de monitoreo debe estar claramente establecida de acuerdo a la Gobernanza de Datos que se establezca en la DSCI, esto significa que el monitorio se debe condicionar, sincronizar y armonizar con la GD y su órgano directivo. Para el caso del monitoreo de PNIS, se debe establecer una dirección y persona responsable, un administrador y el empleo de los instrumentos para el manejo de los datos en sus dimensiones de diseño, recolección, supervisión, control de calidad, confidencialidad, alojamiento, acceso, análisis, interpretación, difusión, entre otros.
- **Análisis:** Se debe establecer una instancia de análisis de la información y de capacitación en el uso de la información.
- **Difusión:** Establecer regla en la difusión, tipo de usuarios internos y externos de acuerdo con los estándares incluidos en la Gobernanza de Datos.

b) Monitoreos realizados en el marco del PNIS

En el marco del programa PNIS se estableció un proceso de monitoreo integrado, que incluye el monitoreo propiamente dicho, el seguimiento, la verificación y la caracterización de los beneficiarios.

El monitoreo hasta la fase 3 estuvo a cargo de la UNODC y se estructuró para obtener información de dos dimensiones básicas: a. registro de beneficiarios, ubicación de lotes y extensiones y verificación de eliminación de cultivos de uso ilícito y b. caracterización socioeconómica de los beneficiarios.

Estos procedimientos se han venido realizando en varios momentos o visitas prediales desde el inicio del programa y dada las dificultades de ingreso a algunos territorios, por ejemplo, por causa del orden público, la actividad realizada por UNODC en su momento no cubrió la totalidad de beneficiarios PNIS, por lo que estas actividades se han ido desarrollando, en la medida de lo posible, por los equipos territoriales y técnicos de la DSCI.

A continuación, se describen los cuatro monitoreos definidos para el PNIS:

i. Monitoreo 1 o línea base

En esta primera etapa se realiza el registro censal de los beneficiarios que tienen relación con cultivos de uso ilícito en los territorios.

En esta etapa censal, se registra la identificación cualitativa y cuantitativa de los cultivos de uso ilícitos reportados por las personas beneficiarias inscritas como cultivadoras en el programa. A grandes rasgos en esta etapa se indica la ubicación de los predios donde se encuentran los cultivos de uso ilícito en departamento, municipio, vereda y dirección, el área comprometida a erradicar o sustituir y el tiempo del desarrollo de esta actividad.

ii. Monitoreo 2 o verificación

En esta etapa se hace la caracterización del beneficiario en varios componentes (social, económico, cultural, etc.) y la verificación de la erradicación del cultivo de usos ilícito:

- a) Caracterización:** en esta actividad se obtiene información de indicadores de seguimiento de tipo socioeconómico, laboral, ambiental y otros, que permita producir informes a diferentes entidades y órganos de control.

En la caracterización realizada por UNODC mediante el diseño de una muestra con representación veredal de 15.000 beneficiarios de los 99.097 inicialmente registrados, se creó la línea de base, pieza de información sobremodo importante para el seguimiento del programa. La muestra se repartió en dos momentos; la mitad de la muestra se hizo de forma simultánea con la verificación y posteriormente (año y medio después) por problemas de presupuesto se completó la recolección de información para el seguimiento.

- b) Verificación:** A los tres meses del primer monitoreo, y según lo consignado en el registro censal, UNODC realizó la verificación que efectivamente los cultivos de uso ilícito habían sido erradicados, o sea, la verificación de la erradicación voluntaria de los lotes comprometidos, mediante la georreferenciación de estos.

Se debe mencionar que para el proceso de renegociación la caracterización ya no se hace muestral, sino para todos los beneficiarios que se encuentran sin la georreferenciación del cultivo de uso ilícito y marcados como "sin información geográfica" en la base de datos por esta causa. En cuanto a la actividad de verificación esta incluye una caracterización socioeconómica y la georreferenciación del lote del cultivo de uso ilícito, para lo que se utiliza una adaptación de la metodología utilizada por UNODC para estas actividades.

iii. Monitoreo 3 o resiembra

Para el caso del monitoreo 3, cuyo objetivo es identificar la resiembra del cultivo de uso ilícito por parte de los beneficiarios en el lote georreferenciado en el monitoreo 2, UNODC realizó una tercera visita de seguimiento, en donde se llevó a cabo una caracterización como la realizada en el anterior monitoreo y se verificó los índices de resiembra de manera muestral de aproximadamente el 27% del total de cultivadores PNIS.

Por su lado en renegociación la verificación de resiembra incluirá una visita predial que se planifica mediante muestreo geoestadístico y que se llevará a cabo una vez se identifique mediante imágenes de sensores remotos, de diferentes fuentes, la resiembra del cultivo de uso ilícito. Incluye un informe técnico que describa la metodología de identificación de resiembra.

iv. Monitoreo 4

Este monitoreo tiene como objetivo levantar información que evalúe los resultados y la efectividad de las intervenciones del programa PNIS, en todos sus componentes, en el territorio. Para ello se utilizan los mismos indicadores que se colectaron en la caracterización realizada en la etapa de monitoreo 2. Como es el último monitoreo del programa se lleva a cabo de manera muestral según los resultados analizados de la implementación de los componentes del programa.

A) Instrumento para realizar los monitoreos actuales del programa PNIS

Como instrumentos para la recolección de datos en los monitoreos ya mencionados, la DSCI cuenta con software licenciado que permite elaborar estos de manera rápida y confiable en su componente alfanumérico y geográfico.

De esta manera se cuenta con instrumentos ya diseñados (sujetos a ajustes) para los cuatro monitoreos lo que permiten hacer el seguimiento del programa PNIS en las circunstancias actuales, que incluye el registro y la verificación de los compromisos de la renegociación; diseño de los indicadores de seguimiento y progreso; la caracterización de los beneficiarios activos y el seguimiento del cumplimiento y progreso del programa, que a la vez facilita la comparación con otras mediciones de monitoreo.

Como consideraciones para la elaboración de estos instrumentos partiendo de los principios de estandarización, transversalidad y comparabilidad para la evaluación, se tiene en cuenta lo siguiente:

- a) Establecimiento de encuestas modulares: esto tiene dos objetivos, por una parte, el establecimiento de una línea base compatible con encuestas anteriores realizadas por esta y otras instituciones, por otra, establecer y estandarizar una herramienta para la recolección de información estadística para el uso de la DSCI. Es necesario que la Dirección tenga una herramienta estándar para la recolección de información estadística sobre los beneficiarios ya que esto permite la comparabilidad, la facilidad de sistematización y la accesibilidad de datos estadísticos que permiten tomar decisiones.

Por otro lado, el levantamiento de líneas base y lecturas de comparación permiten hacer mediciones de cambio y evaluación con respecto a los programas de implementación de la Política de Drogas, ya sea PNIS u otros programas. Este objetivo exige que la encuesta logre datos comparables con los datos recolectados en otros estudios adelantados en el pasado.

- b) Utilización de temática modulares: La intención de construir módulos es asegurarse de que cada tema relevante para la DSCI esté cubierto de una manera estandarizada. Así mismo, los módulos permiten flexibilidad a la hora de aplicar el instrumento dado que no exige hacer todas las preguntas cada vez que se aplica el instrumento. Esto trae el beneficio de no desgastar a las fuentes al momento de la aplicación dado que mantener la atención del encuestado es vital para que haya veracidad.

El ejercicio de planteamiento modular también contribuye con que, si no es clara la finalidad de cada una de las preguntas dentro de una encuesta, es probable que se recopile información que no pueda usarse de manera agregada o estadística. Esto último, también requiere que se hagan las mismas preguntas cada vez que se consulta con las fuentes, cosa que se consigue haciendo un modelo estándar de preguntas para cada uno de los temas de relevancia. (Ver anexo Formulario monitoreo)

11. Novedades

Uno de los procesos que se desarrolla de manera transversal a todos los componentes del Programa es el correspondiente a la gestión de novedades. Dicho proceso involucra a la mayoría de los equipos de la DSCI que intervienen en la implementación del PNIS, en tanto su adecuada tramitación garantiza la verificación de requisitos, la continuidad en la ejecución de los compromisos y el respeto del debido proceso para cada núcleo familiar.

De manera general, las novedades se clasifican en **jurídicas, administrativas y técnicas**, según la naturaleza del hecho reportado y el equipo responsable de su análisis y resolución.

1. Novedades jurídicas:

Incluyen situaciones que inciden directamente en la permanencia del núcleo familiar o en su relación con los compromisos del PNIS, tales como: retiro voluntario, cambio de estado, fallecimiento del titular, actualización de georreferenciación, ausencia de predio, no ubicación del núcleo familiar, cambio de vereda, cambio de municipio o departamento, cambio de predio en zona rural, cambio de predio de zona rural a zona urbana, impedimentos para realizar visitas por orden público y otros factores que afecten la verificación territorial.

2. Novedades administrativas:

Corresponden a ajustes o actualizaciones en la información registrada del núcleo familiar, tales como: corrección de datos, cambio, inclusión o retiro de beneficiarios, y novedades relacionadas con condición de adulto mayor u otras situaciones que no modifican la permanencia en el Programa, pero requieren actualización en el sistema.

3. Novedades técnicas:

Comprenden las situaciones asociadas a la ejecución de los proyectos productivos o a la implementación operativa del PNIS, como: cambio de línea productiva, no aceptación de procesos de regularización de ocupación, no suscripción del plan de inversión, rechazo a la entrega de insumos, imposibilidad técnica para implementar el proyecto, ausencia de relación entre el titular y el predio donde se ubicaba el cultivo de uso ilícito, o la no aceptación de la atención brindada por el Programa.

Causales de novedad e incumplimiento

Las novedades pueden originarse por:

A. Incumplimiento de compromisos

- No realización de misiones de cartografía social.
- Resiembra o participación en actividades relacionadas con cultivos ilícitos.
- Inasistencia o no realización de actividades de Asistencia Técnica Integral (ATI).
- Mal uso de insumos entregados.

Soportes: Informes de UNODC, operadores o equipo territorial.

B. Incumplimiento de requisitos

- No validación en asambleas comunitarias.
- No residir en la vereda.
- Ser pensionado, funcionario público, contratista del Estado o elegido popularmente.
- Inconsistencias entre inscripción y verificación (p. ej., inscrito como cultivador sin cultivos).
- No entregar documento de relación con el predio dónde implementará el componente de proyectos productivos.
- Doble registro o doble vinculación.
- Fallecimiento o restricciones jurídicas del titular (RENEC).

Soportes: Registros públicos (RUA, SISBEN, ADRES, Registraduría), actas, formularios.

C. Procedimiento jurídico ante incumplimientos

- 1. Requerimiento formal:**
El equipo jurídico de DSCI emite oficio al núcleo familiar solicitando justificación y pruebas que acrediten fuerza mayor o caso fortuito.
- 2. Plazo:**
El beneficiario cuenta con **1 mes** desde la notificación para presentar soportes.
- 3. Notificación y registro:**
La coordinación territorial debe realizar la notificación, levantar constancias y cargar los soportes en el SISPNIS.
- 4. Análisis jurídico:**
Vencido el plazo, el equipo jurídico evalúa las pruebas y determina continuidad o retiro.
- 5. Decisión final:**
Se expide oficio de continuidad o cesación de beneficios, el cual debe notificarse conforme al procedimiento administrativo (Ley 1437 de 2011).

A continuación, se muestra el flujo del proceso:

Tabla 3. Proceso atención de novedades

ACTIVIDADES CLAVES	SUBACTIVIDADES	RESPONSABLE(S)	SALIDA (PRODUCTO / SERVICIO)	INSTRUMENTO O FORMATO
Solicitud por parte del beneficiario / reporte por operador / reporte por enlace		Beneficiario	Formato	FM-SCI-09.V5 Registro de novedades

territorial de la novedad				
Solicitud de anexos de la novedad		Beneficiario Territorial y	Anexos del formato	FM-SCI-09.V5 Registro de novedades con sus anexos
Según la tipología de la novedad se realiza la Solicitud de informe SIG	Levantamiento de coordenadas	Territorial o beneficiario	Coordenadas	
	Consolidación de la matriz que contenga los siguientes datos: CUB, nombre del beneficiario, departamento, municipio y vereda de traslado y coordenadas geográficas (formato: grado, minuto, segundos o grados, minutos o grados decimales)	Territorial	Correo	Formato de solicitud
	Elaboración de informe SIG	SIG	Informe	Formato de revisión de restricciones ambientales y étnicas
Cargue y validación de información a plataforma SISPNIS	Organización y verificación de la completitud de los anexos de la novedad	Territorial	Anexos del formato	FM-SCI-09.V5 Registro de novedades con sus anexos
	Cargue en la plataforma según tipología	Territorial	Generación de identificador	Plataforma SISPNIS
	Revisión del cargue de la novedad en la plataforma	Territorial	Número de preaprobación	Plataforma SISPNIS
Revisión y validación de la información cargada a la plataforma SISPNIS	Recepción y distribución de la novedad cargada	Jurídica (nivel central)	Asignación profesional jurídico	Plataforma SISPNIS
	Revisión de la tipología, anexos y los avances en la ejecución del programa	Jurídica (nivel central)	Observación	Plataforma SISPNIS

		Jurídica (nivel central)	Decisión de aplicar o rechazar la novedad	Plataforma SISPNIS
Seguimiento y control de novedad	Revisión en plataforma de lo cargado, aplicado y rechazado	Territorial	Subsanación o continuación en la atención	Plataforma SISPNIS
Actualización de condicionantes ambientales	Revisión de las novedades aceptadas	Territorial y SIG		
	Actualización de condicionante ambiental en el sistema	Implementación ambiental - Sistemas -		

Fuente: Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito

12. Estrategia de salida

Proceso de cierre de las familias vinculadas al programa de acuerdo con los avances de cada producto cuando **se logre el 100% del cumplimiento del PAI familiar.**

En materia sostenibilidad se espera que, en aquellos núcleos de producción territoriales que integren familias PNIS, cuenten con un grado de transformación y consolidación con acuerdos comerciales suscritos que les permitan estabilizar y proyectar sus nuevas economías. De otro lado, el papel de los actores locales, territoriales, nacionales y aún internacionales son fundamentales para consolidar estos procesos, no solo económicos sino sociales, desde sus organizaciones propias, familias, juntas de acción comunal, asociaciones locales de productores, comunitarios o de economía solidaria, entre otras, en interlocución con entidades con los diferentes sectores (salud, educación, vías, vivienda, entre otros) así como, municipios, departamentos y otros entes territoriales que les permita participar y tener incidencia en los escenarios de desarrollo y gobernanza territorial.

Finalmente, el reconocimiento del papel de mujeres y jóvenes en las economías familiares y asociativas para el desarrollo de las actividades lícitas en condiciones dignas, en el marco de una propuesta de transformación de los territorios, incluyente.

13. CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha de Elaboración (DD/MM/AAAA)	Razón de la actualización
01	19/12/2025	Versión inicial del documento